**Acta Sesión Ordinaria 44-2025**

**29 de Julio del 2025**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 44-2025 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 29 de julio del dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTES:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTES:** Alejandra Solano Soto. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS SUPLENTES:** Leovigildo Chaves Mora.

## CAPÍTULO I

## PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 42-2025.

III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VI) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## CAPÍTULO II

## REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°42-2025, celebrada el 17 de Julio del año dos mil veinticinco.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°42-2025, celebrada el 17 de Julio del año dos mil veinticinco.

## CAPÍTULO III

## ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

**INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 2.** Se conoce el Oficio OAI-196-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA. Para su información, adjunto el informe denominado INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA PERÍODO 2024, (INF-AI-04-2025). Esa autoevaluación se llevó a cabo, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, mediante la resolución No. R-CO-33-2008, publicada en La Gaceta No. 147, del 31 de julio del 2008. En observancia de esas directrices, la presente autoevaluación abarcó específicamente, la verificación del cumplimiento de la normativa relacionada con la Administración de la actividad de Auditoría Interna, contenidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014), así como a la percepción que se tiene de ésta por parte del jerarca y la administración.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, informa que, dando lectura a este informe de la Auditoría, podemos deducir algunas cosas que considero bastante importantes. Esto es una autoevaluación que realizó la Auditoría y a mí en lo personal me gustaría mucho conocer cuáles fueron los indicadores que utilizó la Auditoría para hacer la autoevaluación por parte de los auditados, porque fue uno de los porcentajes que salió un poco más bajo; dentro del informe ellos indican la importancia de retomar el Manual de Procedimientos de la Auditoría, hay un tema que ellos señalan acá que es la falta de capacidad instalada en recurso humano y acá nosotros habíamos analizado la solicitud que había hecho en su momento la Auditoría Interna de la contratación de una asistente administrativa, creo que eso lo tiene la administración, sería bueno revisarlo para ver en qué estado está y si Recursos Humanos lo podría llevar al Concejo Municipal y ellos plantean también en este oficio la posibilidad de realizar una sesión de trabajo con la Auditoría Interna y el Concejo Municipal para ver a fondo el informe de autoevaluación, considero que ahí ya falta un segundo punto de coordinar la sesión de trabajo con la Auditoría Interna.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que sumado a lo que mencionaba Ana Betty, efectivamente nosotros ya hemos tomado un acuerdo desde el 2024 para efectos de ir adelante con la plaza de asistente administrativa que dicha que Ana Betty lo menciona porque creo que eso lo teníamos un poco rezagado, siendo que este Concejo Municipal es la plaza que ha aprobado, habíamos pedido incluso que nos subieran ya la documentación para que esto se vea reflejado conforme a los procedimientos que existen aquí en el presupuesto anual del 2026, no sé compañeros y compañeras y sería bueno tal vez hacer un recordatorio de esa solicitud a la administración. No tengo aquí el acuerdo de referencia, pero tal vez podemos solicitar a la

compañera secretaria que nos lo agregue ahí es importante y ver si podemos cumplir ese acuerdo que ya está viejito para el presupuesto ordinario 26.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, expresa que me uno a lo expresado por mis compañeros Ulises y Ana Betty y con relación al apoyo que requiere la Auditoría Interna para esa plaza de asistente administrativo. En las sesiones de trabajo que hemos sostenido con la Auditoría, ha sido reiterativo la solicitud de parte de ellos definitivamente se materializó en un acuerdo que se tomó el año pasado, pero ya estamos en agosto, yo me imagino que ya las diferentes unidades administrativas de la administración municipal ya tienen muy adelantado la elaboración del presupuesto 2026 y quiero pedirle respetuosamente a la Alcaldesa que por favor le dé la atención inmediata, que eso requiere para poder incluirlo si no se ha incluido en el Presupuesto Ordinario 2026.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, avisa que ya esto estaba analizado, ya estaba propuesto y era un acuerdo municipal. Nosotros más bien estamos en cumplimiento y esperando el estudio de cargas que llega nada más a ratificar que como ustedes dijeron vamos a subir un informe con lo que se está solicitando, con también el Estudio de Cargas y también con la viabilidad financiera para que ustedes tengan todos los insumos para la toma de decisión.

El Regidor Propietario Ulises Araya, considera que esta plaza de la Auditoría, habíamos tomado el acuerdo mucho anterior a estas otras plazas que se están analizando eso es importante tenerlo en cuenta para que puedan subir porque parte de lo que tenemos de antecedentes de la forma en cómo deben aprobarse las plazas en su procedimiento está el acuerdo de referencia, 4709-2022 parte quinta y 4725-2022, es los acuerdos que el Concejo tomó de cómo tienen que venir la información para cada plaza que se vaya a analizar, eso es importante tenerlo ahí en referencia y había otro acuerdo que no lo he ubicado, pero se suma a estos, que se han tomado en su momento en el Concejo Municipal pasado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio OAI-196-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA. **SEGUNDO:** Ratificar el Articulo 7 del Acta 52-2024, que cita: "*Avalar que se integre el contenido presupuestario para la plaza solicitada".* **TERCERO:** Ratificar la sesión de trabajo con la Auditoria Interna.

**ARTÍCULO 3.** Se conoce el Oficio ASAI-002-2025 de Licda. Maribelle Sancho García y **L**lc. Sergio Vargas Flores Auditoría Interna. ASUNTO: ASESORÍA SOBRE CONTRATO 2021LA-000003-0002600001 "SERVICIOS JURÍDICOS EXTERNOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL". De acuerdo con la Ley General de Control Interno N°8292, con respecto a las competencias de la Auditoría Interna establece lo siguiente:

*"Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*
*(…) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (…)"*

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna, que indica: *"Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos. Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable. Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros."* (Lo subrayado es nuestro). Asimismo, esta norma define el Servicio de asesoría, así: *"Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente."*

Por otra parte, la Contraloría General de la República mediante el criterio externado en el oficio No.DI-CR-190 (5202) del 20 de mayo del 2003 indica: *"… los cuales es de interés referirse a tres fundamentales, a saber: las auditorías (esencialmente, financiera, operativa y estudios especiales), las asesorías y las advertencias. En ese sentido, de conformidad con lo preceptuado por la LGCI, y la doctrina y la técnica, tales procesos y actividades presentan las siguientes características principales:*

*(…)*

*ii. La asesoría: consiste en proveer al jerarca criterios, opiniones u observaciones que coadyuven a la toma de decisiones. Puede brindarse en forma oral pero de preferencia debe ser escrita, y se emite a solicitud de la parte interesada, sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. En su forma más sencilla consistiría en un criterio con el sustento jurídico y técnico pertinente, que se exprese en una sesión del órgano colegiado o reunión con el jerarca unipersonal, según corresponda, bajo el supuesto de que quedará consignada en actas o, si es posible en un documento escrito. También, puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta dicha unidad a solicitud del jerarca. Los resultados de este análisis se expresan por escrito, y el documento correspondiente no se rige por el trámite del informe que prescribe la LGCI.*

Además, la Contraloría General de la República mediante el criterio externado en el oficio No. DFOE-DL-0199 (02743) del 22 de febrero del 2018 manifiesta:

*"De previo a entrar en materia, es importante señalar que la auditoría interna en el ejercicio de la función de asesoría suministra criterios, observaciones, opiniones, advertencias y recomendaciones, como resultado de los requerimientos recibidos o de los procesos de control y fiscalización, lo que tiene la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa que le permitan tomar decisiones más informadas y quizá más ajustadas al ordenamiento jurídico y técnico. En ese mismo sentido, además, puede resultar fortalecido el sistema de control interno coadyuvando al logro de los objetivos institucionales."* Adicionalmente, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión 10-2022, del 15 de febrero del 2022 y por la Contraloría General de la República mediante el oficio

N.06798 (DFOE-LOC-0519) del 25 de abril 2022, mismo que fue publicado en la Gaceta No 148 del 05 de agosto del 2022, se establece respecto al servicio de asesoría los siguiente:

*"Artículo 32. Servicios de Auditoría. Los servicios que brinda la auditoría consisten principalmente en estudios de auditoría financiera, operativa y de estudios especiales. También presta servicios de carácter preventivo, constituidos por la asesoría, la advertencia y la autorización de libros. Como parte de los servicios preventivos, la Auditoría brinda asesoría al Concejo. Esa asesoría puede ser verbal o escrita, sobre asuntos de competencia de la Auditoría y a solicitud expresa del Concejo.*

*(…)*

*La asesoría y la advertencia, las decisiones que tome la administración con base en ellas quedan bajo su entera responsabilidad; sin embargo, la Auditoría verificará posteriormente, lo actuado por esta. Los resultados de los servicios preventivos se comunican por escrito en lo posible y por los medios que la Auditoría considere pertinentes, y para ello definirá contenido y forma de los informes, oficios u otros medios de comunicación conforme la naturaleza de los estudios o las situaciones que lo generen."* (Lo resaltado no es del original).

I. RESULTADO OBTENIDO

En el marco del contrato 2021LA-000003-0002600001, suscrito para la contratación de Servicios Jurídicos Externos por parte del Concejo Municipal, resulta fundamental analizar los mecanismos de control, seguimiento y aplicación de sanciones contractuales, específicamente las multas previstas por incumplimientos. La correcta administración de este tipo de contratos no solo garantiza la eficiencia en la prestación del servicio, sino que también resguarda el principio de legalidad y el adecuado uso de los recursos públicos. En este contexto, se evalúan los procedimientos implementados para el control de cumplimiento, la documentación de incumplimientos y la ejecución efectiva de las cláusulas sancionatorias, a fin de determinar si se han respetado los lineamientos establecidos en el ordenamiento jurídico y en el propio contrato.

1.4 Antecedentes.

El 25 de junio del 2021, la Municipalidad de Belén formalizó la contratación 2021LA-000003-0002600001 denominada "Servicios Jurídicos Externos para el Concejo Municipal" y que tenía como objeto contractual: *"Contratación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y procedimental según los requerimientos del Concejo Municipal de Belén, así como los servicios profesionales de notariado para la realización de estudios registrales, confección e inscripción de escrituras públicas y otros actos en apoyo a la Dirección Jurídica y que requiera la Municipalidad de Belén. La supervisión de estos servicios recaerá para la partida 1 en la Secretaría del Concejo, en coordinación con la Presidencia del Concejo Municipal de esta institución. Y para la partida 2, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén."*

2.4 Plazos formales en la aplicación efectiva de la cláusula penal.

En la revisión del contrato 2021LA-000003-0002600001, se evidenció que, si bien se estableció una cláusula penal del 1% semanal sobre el valor del producto por atrasos, hasta un 25% máximo, esta no ha sido aplicada, ya que el Concejo Municipal no acostumbra a señalar plazos específicos para la entrega de los criterios solicitados al proveedor. Esta omisión se agrava al considerar que el pliego de condiciones también estableció expresamente como obligación del proveedor acatar las instrucciones del Concejo y entregar el trabajo final en el plazo indicado por este órgano o la Presidencia Municipal, según la naturaleza del caso. Esta situación vulnera lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Contratación Pública, que regula la aplicación de sanciones contractuales ante atrasos, tal cual como se muestra a continuación:

*"ARTÍCULO 47- Aplicación de multas y cláusulas penales. Para ejecutar tales sanciones, la Administración deberá emitir un acto motivado con indicación de la prueba que lo sustente. En contra de esa decisión, el afectado podrá interponer los recursos de revocatoria y apelación, los cuales deberán presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del acto. La Administración deberá resolver la revocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a su interposición y la apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para resolver el recurso de revocatoria. La aplicación de este procedimiento no incidirá en la continuidad de la ejecución del contrato."*

Además, lo señalado incumple el principio de eficacia en la ejecución contractual previsto en el artículo 8 de la Ley de Contratación Pública, como se transcribe a continuación:

*"ARTÍCULO 8- Principios generales. Los principios generales de la contratación pública rigen transversalmente en toda la actividad contractual en que medie el empleo de fondos públicos y durante todo el ciclo de la compra pública.*

*(…)*

*e) Principios de eficacia y eficiencia: el uso de los fondos y bienes públicos y la conducta de todos los sujetos que intervienen en la actividad de compras públicas deben responder al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos institucionales y a la satisfacción del interés público. En todas las etapas del procedimiento de compra prevalecerá el contenido sobre la forma y se favorecerá la conservación de los actos. Los defectos subsanables y los incumplimientos intrascendentes no descalificarán la oferta que los contenga."*

La consecuencia inmediata es la imposibilidad de aplicar sanciones por atrasos, lo que puede incentivar el incumplimiento y disminuir la calidad y oportunidad del servicio recibido. El riesgo asociado es significativo ya que se expone a la Municipalidad a debilidades de control interno, afectación en la toma de decisiones del Concejo por falta de criterios a tiempo, y potenciales observaciones de la Auditoría Interna o la Contraloría General por omisiones en la gestión contractual.

3.4 Control documental y supervisión contractual.

Se observó que el control llevado por la Administradora del contrato, que recae en la Secretaría del Concejo sobre los criterios emitidos por el proveedor jurídico se limita a un listado con referencias por año, sin incluir elementos clave como fechas de solicitud y numero de acuerdo emitido cuando corresponde, número de criterio, fechas de entrega, ni evidencia del cumplimiento o de posibles atrasos. Esta práctica contraviene lo dispuesto en las Normas de Control Interno para el Sector Público, que obligan a documentar la ejecución de los contratos de forma sistemática, verificable y oportuna, así como a mantener registros completos que respalden el control y evaluación del desempeño contractual, tal como se muestra a continuación:

*"4.4.1. Documentación y registro de la gestión institucional.*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda."*

La consecuencia es que no existe trazabilidad ni sustento documental que permita verificar la entrega oportuna ni la calidad técnica de los productos contratados. El riesgo institucional incluye pérdida de evidencia en caso de reclamos, dificultad para fundamentar decisiones administrativas (como aplicar sanciones o no renovar contratos), y exposición a cuestionamientos de los entes fiscalizadores por fallas en la supervisión.

4.4 Cumplimiento contractual por el adjudicatario.

Del análisis comparativo entre los reportes emitidos por la Secretaría del Concejo Municipal en febrero y mayo de 2025, se identificaron inconsistencias relevantes en la información relativa a la cantidad y oportunidad de los acuerdos supuestamente atendidos por el proveedor. En el informe de febrero se registró un volumen considerable de criterios pendientes desde años anteriores; sin embargo, en el reporte de mayo se indicó un número significativamente menor de acuerdos atendidos, sin justificación clara del cambio.

Al validar dicha información, se constató que la mayoría de los acuerdos señalados como atendidos recientemente ya habían sido gestionados en periodos anteriores, lo cual evidencia un desfase en el control llevado por la Secretaría administradora del contrato y sugiere que la información proporcionada inicialmente se encontraba desactualizada.

Adicionalmente, del control remitido por la Secretaría en febrero, se identificó que el promedio de días naturales requeridos para la atención de acuerdos por parte del asesor legal fue de 229 días, lo cual ya representa un plazo elevado, considerando la naturaleza de los servicios contratados. No obstante, se detectaron siete acuerdos que excedieron dicho promedio de manera considerable, con tiempos de respuesta de 252, 371, 387, 959, 1176, 1239 y 1253 días naturales, respectivamente. Estos plazos evidencian demoras significativas en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo que podría configurar causal para la aplicación de las cláusulas sancionatorias establecidas en el contrato, particularmente en lo que respecta a la

imposición de multas por incumplimiento. El detalle con los acuerdos y fechas de atención según el control de la secretaria del Concejo se puede observar en el anexo N°1. Valga agregar que tampoco se tiene señalado detalle referente a si se requirió información adicional por parte del Asesor en función del cumplimiento requerido o bien, si se dieron causas que tengan carácter de contención al desarrollo de la asesoría solicitada, como requerimientos de suspensión de plazos o prórrogas.

Esta situación evidencia una ausencia de un sistema de control de cumplimiento actualizado, y revela rezagos importantes que restan valor a los criterios cuando estos se emiten extemporáneamente. Se incumple con ello lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley General de Control Interno (Ley N.° 8292), en cuanto a los principios de eficiencia, eficacia y oportunidad en el uso de recursos públicos, que literalmente señala:

*"Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

*a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*

*b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*

*c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*

*d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico."*

El artículo 106 de la Ley General de Contratación Pública (N.º 9986) establece que el administrador del contrato es responsable de vigilar el cumplimiento de todas las condiciones pactadas contractualmente, así como de verificar la calidad, oportunidad y cantidad de los bienes o servicios entregados. Esta norma también le faculta para aplicar penalidades y para formular recomendaciones en casos de incumplimiento. Dicho artículo señala literalmente lo siguiente:

*"ARTÍCULO 106- Fiscalización y control. La Administración fiscalizará todo el proceso de ejecución y deberá contar con el recurso humano calificado, debiendo ofrecer el contratista las facilidades necesarias. En virtud de este deber de fiscalización, la Administración deberá exigir el cumplimiento de los términos contractuales, debiendo corregir el contratista cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas."*

Asimismo, el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, en su artículo 283, amplía las funciones del administrador del contrato, indicando que debe supervisar, verificar, documentar y reportar el desarrollo de la relación contractual, adoptando las medidas preventivas y correctivas necesarias, tal como se muestra a continuación:

*"Artículo 283. Fiscalización y control. La Administración fiscalizará todo el proceso de ejecución del contrato, para eso el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias. En virtud de esta*

*obligación de fiscalización, la Administración tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas. El contratista igualmente tendrá la obligación de cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente en el curso del procedimiento o en la formalización del contrato.*

*Los funcionarios encargados de los contratos deberán fiscalizar en la ejecución contractual al menos los siguientes aspectos:*

*a) Realizar un control objetivo de la ejecución contractual, aplicando las medidas de control de forma eficiente en los procesos involucrados a fin de que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.*

*b) Verificar mediante control técnico que el objeto contractual sea de la calidad y cumpla los requerimientos establecidos en la contratación en procura de que el contratista se ajuste a las condiciones y plazos establecidos en el contrato. Para tal efecto, podrá solicitar asistencia a las unidades técnicas respectivas, cuando sea necesario.*

*c) Comunicar en forma inmediata al contratista el incumplimiento de la programación de las actividades, de conformidad con el plan de ejecución vigente y autorizado, a fin de que el contratista adopte las medidas pertinentes para su corrección y se apliquen las multas, según corresponda.*

*d) Llevar el control de la vigencia de las garantías de cumplimiento, así como las colaterales.*

*e) En caso de posibles faltas e incumplimientos de gravedad cometidas por el contratista durante la ejecución del contrato, procederá a comunicarlo al órgano competente, para que éste tome las medidas legales y contractuales correspondientes.*

*f) Solicitar los criterios técnicos necesarios para una mejor fiscalización de los contratos, cuando se requiera por la naturaleza de la materia o especialidad.*

*a) Cualquier otro aspecto que la Administración contratante considere necesaria para la correcta fiscalización del contrato."*

Por su parte, el artículo 212 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública dispone que el proveedor o adjudicatario será responsable de cumplir cabalmente con lo estipulado en el contrato, dicho numeral se transcribe en lo de interés de seguido:

*"Artículo 212. Objeto de la contratación de servicios. Para la contratación de servicios técnicos o profesionales, que brinden personas físicas o jurídicas, la Administración decidirá la modalidad de contratación que mejor satisfaga su necesidad y deberá seguir los procedimientos ordinarios establecidos en la Ley General de Contratación Pública, salvo lo dispuesto en el inciso i) del artículo 3 de la Ley General de Contratación Pública.*

*(…)*

*El contratista deberá cumplir con lo pactado utilizando para ello el recurso humano y todo aquel recurso que según el pliego de condiciones está obligado a suministrar."*

La consecuencia principal es la eventualidad de que los criterios jurídicos no lleguen a cumplir de manera oportuna su función preventiva o de apoyo a la toma de decisiones, y el riesgo asociado se liga a las posibles afectaciones legales para la Municipalidad por decisiones tomadas sin respaldo adecuado, y una eventual pérdida de recursos públicos sin resultados verificables. Por último, se presenta la siguiente información sobre los acuerdos pendientes, esto conforme con el archivo remitido por parte de la Secretaria del Concejo el 11 de junio del presente:

Cuadro N°1
Acuerdos pendientes según secretaria del Concejo
al 11 de junio del 2025

| Consec | Sesión | Fecha | Acuerdo |
|---|---|---|---|
| 1 | Sesión Ordinaria 01-2024 | 9/1/2024 | ACUERDO 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Maribelle Sancho García, Auditora Interna. SEGUNDO: Solicitar al Asesor Legal que nos informe sobre el estado, del avance de este proceso, cómo va caminando, en qué estado se encuentra para que le informe al Concejo Municipal lo antes posible. |
| 2 | Sesión Ordinaria 32-2024 | 28/5/2024 | ARTÍCULO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio OAI-152-2024. SEGUNDO: Solicitar al Asesor Legal informar sobre los temas pendientes a la fecha y en qué estado se encuentran cado uno de ellos. |
| 3 | Sesión Ordinaria 04-2025 | 21/1/2025 | ACUERDO 5. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Memorando SC-02-2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Belén. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Solicitar al Asesor Legal una lista de acuerdos pendientes de criterio legal, así como los procedimientos administrativos pendientes de trámite. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | Sesión Ordinaria 25-2025 | 29/4/2025 | ARTÍCULO 23. SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos: PRIMERO: Se rechaza el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Remitir al Asesor Legal para que presente propuesta de consulta a la Procuraduría General de la Republica. |
| 5 | Sesión Ordinaria 25-2025 | 29/4/2025 | ARTÍCULO 26. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido el Oficio MB-11-2025. TERCERO: Remitir al Asesor Legal para que realice la revisión y modificación del Reglamento Municipal de Vivienda de Belén. |

Fuente: Documento remitido por la secretaria del Concejo Municipal.

## II. CONCLUSIONES

De acuerdo con la revisión efectuada por esta Auditoría, sobre lo señalado, se extrae y concluye lo siguiente:

- La ausencia de definición de plazos compromete la efectividad de la gestión contractual. La falta de fechas límite claras para la entrega de productos jurídicos no solo impide aplicar la cláusula penal prevista en el contrato, sino que incumple disposiciones del marco de legalidad y del pliego de condiciones. Esta omisión afecta directamente la utilidad práctica de los servicios contratados y debilita la función fiscalizadora del Concejo.

- El control documental actual es insuficiente para garantizar una fiscalización adecuada. La supervisión carece de un sistema estructurado que permita dar seguimiento efectivo a los criterios solicitados, emitidos y entregados. Esto impide comprobar el cumplimiento contractual, evaluar el desempeño del proveedor y aplicar mecanismos correctivos. La situación incumple principios básicos de control interno y expone a la administración municipal a señalamientos por falta de evidencia verificable.

- Los registros sobre el seguimiento de los acuerdos del asesor legal por parte de la administración del contrato revelan la falta de un control actualizado y rezago operativo. Las variaciones en los listados de cumplimiento entregados en distintos momentos muestran deficiencias en el seguimiento del contrato y evidencian retrasos en la entrega de productos. Esto genera pérdida de valor en los servicios contratados por falta de oportunidad en el apoyo legal requerido y debilita la toma de decisiones del Concejo.

## III. CONSIDERACIONES FINALES

A la Administración y Concejo Municipal

1. De acuerdo con la información contenida en la presente asesoría resulta indispensable que el Concejo Municipal valore establecer un procedimiento claro que garantice la relación contractual con el asesor legal, en el cual se contemplen aspectos como los siguientes:

- Formalizar los plazos de entrega de todos los productos jurídicos requeridos al proveedor, ya sea por medio de acuerdos del Concejo o mediante instrucciones escritas de la Presidencia, según lo autoriza el pliego de condiciones.

- Aplicar la cláusula penal cuando se constate incumplimiento del plazo, con respaldo documental suficiente.

- Implementar una evaluación formal del desempeño del proveedor, con indicadores objetivos y verificables.

- Incorporar los aprendizajes de esta contratación en el diseño de futuras contrataciones de servicios profesionales, con énfasis en la trazabilidad, oportunidad y calidad de los productos entregados.

2. Con respecto a la fiscalización del contrato es importante que el Concejo analice el nivel de control ejercido por la administradora de dicho contrato, a partir del desfase en los registros de cumplimiento y de la calidad de la información proporcionada, considerando su papel como figura responsable del seguimiento técnico y administrativo, en cuanto a su efectividad, precisión y oportunidad.

3. En relación con futuras contrataciones de servicios profesionales el Concejo Municipal, es conveniente se valore la incorporación de los aprendizajes derivados de la ejecución del presente contrato en el diseño y formulación de futuros procesos de contratación, especialmente en lo relativo a la definición de mecanismos de control que garanticen la trazabilidad, la oportunidad en la entrega y la calidad verificable de los productos contratados.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio ASAI-002-2025 de Licda. Maribelle Sancho García y Lic. Sergio Vargas Flores Auditoría Interna. ASUNTO: ASESORÍA SOBRE CONTRATO 2021LA-000003-0002600001 “SERVICIOS JURÍDICOS EXTERNOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL”. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal como ente administrador del Contrato para que se trabaje conforme a lo establecido en el Contrato Laboral. **TERCERO:** Trasladar a la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén y al Asesor Legal externo el oficio indicado ASAI-002-2025 emitido por la auditoría interna de fecha 23/07/2025 a efectos de que se sirvan emitir sus apreciaciones y consideraciones en un plazo de 8 días hábiles para contados a partir de la notificación del presente acuerdo. **CUARTO:** Disponer de una vez recibidos las respectivas respuestas se incluye el tema nuevamente en agenda del Concejo Municipal para los efectos correspondientes de emitir pronunciamiento respecto de las conclusiones y recomendaciones finales del oficio

número ASAI-002-2025 emitido por la Auditoría Interna el 23 de julio. **QUINTO:** Solicitar a la Secretaría enviar un informe cada mes de los asuntos pendientes con dicho Asesor.

## CAPÍTULO IV

## INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

**INFORME DE LA ALCALDESA.**

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el Oficio AMB-MC-141-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: VACACIONES ALCALDESA. Por medio de la presente se les informa que la alcaldesa, señora Zeneida Chaves Fernández, se encontrara tomando vacaciones los días 23 y 24 de julio de 2025, retomando sus laborales normales el lunes 28 de julio del año en curso. Por lo que, para su sustitución, se designa al señor Minor J. González Quesada, Vicealcalde I, quien fungirá como Alcalde durante su ausencia.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio AMB-MC-141-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: VACACIONES ALCALDESA.

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio AMB-MC-143-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO GTH-RH-456-2025_CAMBIO DE REQUISITO EN ARCHIVO. Hemos recibido el oficio N°GTH-RH-456-2025, con fecha del 22 de julio de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad Gestión de Talento Humano; a través del que presenta en el asunto: la solicitud de cambio en requisitos para el puesto del área de Archivo. Al respecto, remitimos copia del oficio mencionado para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que estimen procedentes. Se aclara, que el oficio N°DJ-439-2025 y el memorando N°AMB-M-676-2025, los cuales tienen relación directa con este tema; serán conocidos en el seno de la Comisión de Gobierno Administración y Asuntos Jurídicos, esto debido a la susceptibilidad y confidencialidad de la información, en el tema a tratar; el cual no puede divulgado en sesión del Concejo Municipal.

GTH-RH-456-2025
Me permito respetuosamente solicitar a la Alcaldía Municipal que, en uso de sus atribuciones, eleve a conocimiento y valoración del Honorable Concejo Municipal la propuesta de modificación en los requisitos del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, específicamente en el perfil correspondiente al puesto del área de Archivo. Se propone agregar entre los requisitos del puesto la siguiente formulación: *"Bachillerato en Administración con un Técnico en algún tema relacionado con Archivo, Gestión de Documentos o similares."* La presente solicitud obedece a la necesidad de atender dos casos específicos de personas servidoras municipales que presentan condiciones de salud que ameritan ajustes razonables en sus puestos de trabajo. Como alternativa viable para favorecer su bienestar, se ha considerado una permuta entre puestos que comparten la misma categoría, sin embargo, la diferencia en los requisitos establecidos para el puesto de Archivo ha impedido concretar esta reubicación.

Lo anterior se sustenta en el criterio DJ-439-2025 emitido por la Dirección Jurídica, así como en el oficio AMB-M-676-2025 remitido por esa Alcaldía Municipal, documentos que respaldan la procedencia y viabilidad de la modificación solicitada. Agradezco de antemano su atención y le solicito elevar la presente gestión ante el Concejo Municipal para su análisis y eventual aprobación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avala que amen de la situación humanitaria que hay que solucionar de eso se desprende el oficio que hay un tema humanitario para ayudar a los trabajadores que tienen un problema, por lo que entendí de salud o físico o discapacidad, no lo sé, porque no tenemos el contexto. Yo creo que sí hay que ayudar, creería que si hay que ayudar hay que conocer el caso, pero hay que ayudar con lo que yo sí quisiera que revisáramos bien es con la modificación definitiva del Manual de Puestos, por qué actualmente nosotros tenemos en el manual de puestos como requisitos para el cargo de archivística, tenemos algo que es muy lógico, una persona con formación y nivel académico, el cargo que es Bachillerato Universitario en Archivística, la archivística es toda una carrera, que incluso en parte de la Universidad de Costa Rica y 2 universidades más, hay temas técnicos que no son iguales a que los maneje alguien con un Bachillerato en Administración o un técnico. Creo que hay que ayudar y en eso no sé, tal vez don Luis Álvarez, si me ayuda a dilucidar esta duda que tengo, habría una forma de poder, tal vez es muy ingenua la pregunta, pero si pudiéramos hacer como un cambio en el Manual de Puestos solamente para este caso concreto, sin necesidad, de que para siempre que el Manual de Puestos ya, permítame decirlo debilitado, porque nosotros estamos haciendo que los puestos municipales, los estamos reduciendo en cuanto a su requisito técnico y eso es algo que a mí particularmente no me agrada, yo creo que la Municipalidad Belén es una Municipalidad que tiene que procurar que en los concursos públicos externos, más bien propiamente ingrese, gente con mucha experiencia, tanto académica como de práctica, pero si nosotros en esta situación, se está proponiendo don Luis que se cambie, el requisito para archivística de bachillerato universitario en archivística a únicamente, equiparándolo con un bachillerato en Administración o un técnico, eso deja la puerta muy abierta para que cualquiera puede acceder ahí y yo creo que no, creo que para eso existe una carrera de ese tipo. Don Luis, esa era la consulta que quería también realizarle si hay alguna posibilidad, como de hacer algo puntual o no existe esa posibilidad y habría que cambiarlo definitivamente el Manual de Puestos.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, estipula que yo quiero ser una apreciación, eso va para la Comisión de Administración, Asuntos Jurídicos y Gobierno, yo más bien por lo delicado, el tema propondría que esa Comisión sea amplia con nuestro Asesor y que allí se debata el tema porque si vamos a entrar en detalle muy difícil, no incumplir lo que más bien nos está pidiendo el Vicealcalde ai Don Minor.

El Regidor Propietario Ulises Araya, indica que yo no, estoy diciendo en ningún momento la persona ni siquiera sé quiénes son o quienes pero mi punto es únicamente relacionado al tema del Manual de Puestos y que nosotros como Concejo Municipal no flexibilicemos tanto los requisitos de los cargos que tiene la Municipalidad, ahí voy yo nada más, si es de ayudar que no conozco el caso excelente, pero mi consulta para buscar una alternativa que implique que

podamos hacer las 2 cosas, ayudar sin necesidad de debilitar el Manual de Puestos y los requisitos de los puestos adelante ojalá que así sea, pero yo creo insisto, la Municipalidad Belén tiene que tener dentro de su categoría de requisitos para los puestos, tiene que tener estándares lo más elevados posibles. Somos la Municipalidad de Belén y lo ideal es que esta Municipalidad tenga en cuanto a Recursos Humanos, la aspiración a tener la máxima preparación acá.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, explica que yo sí quisiera leer esta partecita que me llamó la atención del oficio que dice la presente solicitud obedece a la necesidad de atender 2 casos específicos de personas servidoras municipales que presentan condiciones de salud que ameritan ajustes razonables en sus puestos de trabajo como alternativa viable para favorecer su bienestar se ha considerado una permuta entre los puestos que comparten la misma categoría, sin embargo, la diferencia en los requisitos establecidos para el puesto de Archivo ha impedido concretar esta reubicación. Aquí justifican porque es que no se ha podido.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, describe que cuando hay un tema de salud de los colaboradores hay que tener todo un enfoque humanista y lógicamente que hay que ser solidario, lo cual no obliga a tener que hacer cambios en el Manual de Puestos, me parece que tenemos que ser solidarios y apoyar la situación que esas personas están viviendo. Un puesto como el de Archivo no sé cuál es el otro puesto, pero el puesto de Archivo sólo Sandra Calderón es la única funcionaria que tiene ese grado académico en la Municipalidad, yo me imagino que la Dirección Operativa si se presentara una situación así, no aceptar que entre una secretaria en lugar de un Ingeniero y don Ennio no va a aceptar que entre un colaborador de cuadrilla en lugar de un abogado, en eso tenemos que ser sumamente claros y sumamente respetuosos. Una organización como este gobierno local tiene que visualizar y proyectarse, siempre a contratar y a tener funcionarios de excelencia, en la medida en que tengamos excelencia, eso va a garantizar una gestión excelente del trabajo que se realiza de forma integral el gobierno local, respetuosamente, yo quiero plantearle a Gilberth que es el Coordinador de esa Comisión que valoren, si es que no hay ninguna posibilidad de contratar internamente personas que puedan cubrir esos 2 puestos si se requiere en forma transitoria que se establezca eso, pero bajo ninguna circunstancia modificar el Manual de Puestos para resolver esa situación.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, comunica que yo desconozco el contexto, el cual están haciendo la solicitud, pero a medida de recomendación para la Comisión, que es la que va a analizar toda el expediente y la solicitud que nos están planteando de realizar una permuta entre 2 puestos, cuando hay una condición de salud en cualquier colaborador de X lugar también se puede valorar la posibilidad de una reubicación, no la permuta sino la reubicación, tal vez para que también la Comisión lo tome en cuenta e inclusive la directora de Gestión de Talento Humano también lo pueda valorar.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, enumera que, sin mencionar el nombre ni nada, bien lo que mencionaban Ana Betty no es tan fácil. Mi mamá fue una persona que elaboró los últimos 7 años reubicada con el Ministerio de Educación Pública y tuvo otras compañeras que fue momentáneamente por meses, por el simple hecho de que el médico tratante no ponía en su dictamen que necesitaba la reubicación permanente. Si las funcionarias que eso, en su momento se lo preguntaremos a Yanory dentro de la Comisión, si las funcionarias ninguna de

las 2 tiene que se tiene que reubicar temporalmente, no se va a poder. Y se los digo, porque cuando mi mamá hizo ese procedimiento, quien les hizo todo el proceso fui yo y porque yo era el que manejaba el tema digital de ella y yo era el que le manejaba los documentos y tengo familiares que pasaron la misma situación con el MEP y a ellos les hicieron trabajar porque no decía que su reubicación era permanente y todos los años tenían que ir donde el doctor para que el médico tratante les pusiera el dictamen, que era una reubicación permanente y que todos los años actualizara para poder hacer el proceso, me parece que es una de las condiciones que se hará la consulta dentro de la Comisión más, sin embargo, yo sí concuerdo con las palabras que Marita estaba mencionando y es sobre el tema de que don Ennio, conociéndolo como es, no va a pasarse la ley, ni brincándose la ley para proponer este tipo de cosas. Sin embargo, yo sí considero Presidenta que dentro del acuerdo quede la invitación de una vez al Asesor Legal de este Concejo Municipal para que don Luis Alvarez participe, porque a mí a veces yo pido la convocatoria y sinceramente se me va prefiero que quede en el acuerdo para que cuando se tenga que hacer la convocatoria a esta Comisión para ver este acuerdo se invite de una vez al Asesor Legal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-143-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO GTH-RH-456-2025_CAMBIO DE REQUISITO EN ARCHIVO. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno; Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Invitar a dicha Comisión al Asesor Legal Luis Alvarez.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio AMB-MC-144-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°DTO-113-2025. ATENCIÓN ACUERDO MUNICIPAL N°6139-2024 Y N°4009-2025. Hemos recibido el oficio NºDTO-113-2025, con fecha del 23 de julio de 2025, suscrito por el señor José L. Zumbado Chaves, Dirección Técnico Operativo y Desarrollo Urbano; por cuyo intermedio se refiere en el asunto: “Acuerdo Municipal N°6139-2024 y N°4009-2025”. Al respecto, se recomienda al Concejo Municipal devolver el proyecto de ley denominado: “Ley que ordena las construcciones, reparaciones y arreglos de Obras en las vías públicas del país”; y solicitar a la Asamblea Legislativa, una vez que se tenga la propuesta final del proyecto; remitirla al Concejo Municipal, para su análisis y recomendación.

DTO-113-2025
Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal en el acuerdo 6139-2024 y que fue nuevamente remitido en el acuerdo N°4009-2025 como acuerdos sin resolver, con relación a la consulta del expediente 24545, “Ley que ordena las construcciones, reparaciones y arreglos de Obras en las vías públicas del país”, se informa que la Dirección Técnica Operativa, remitió a la Unidad de Obras, la gestión de interés por ser materia de su especialidad y competencia a nivel del cantón de Belen.

La propuesta Expediente 24.545, titulada *"Ley que ordena las construcciones, reparaciones y arreglos de Obras en las vías públicas del país"*, fue presentada el 5 de septiembre de 2024 por el diputado David Segura Gamboa (Nueva República) y confirmada por otros diputados, busca formalizar y coordinar la intervención sobre vías públicas en Costa Rica.

Objetivos principales del proyecto

1. Regular y ordenar intervenciones en vías públicas: Establece procedimientos claros para las personas o empresas adjudicatarias que realicen obras en calles y aceras, tanto de construcción como de reparación o mantenimiento, asegurando una gestión organizada.
2. Creación de una Comisión Interinstitucional: Se propone una comisión integrada por el MOPT, AyA, Mideplan, el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, Lanamme-UCR y la Unión Nacional de Gobiernos Locales, encargada de planificar, coordinar y fiscalizar los trabajos en la red vial.

3. Multas y sanciones por mala intervención: El proyecto prevé sanciones económicas —hasta cinco salarios base— para quienes rompan calles recién reparadas o abandonen escombros en la vía pública .También contempla multas por obstruir el paso peatonal o dejar restos en áreas públicas.
4. Armonización con la Ley de Contratación Pública: Las obras en vías públicas deben sujetarse a la Ley General de Contratación Pública (No. 9986) y su reglamento, utilizando sus mecanismos para adjudicación y supervisión
5. Obligación de restaurar el pavimento: Todo plan de obra que implique romper el asfalto requerirá autorización previa (por MOPT o municipalidad) y la obligación de devolver la vía a su estado original o indemnizar si lo hace la

Lo anterior, tomando en cuenta:

- Descoordinación institucional: Actualmente, una institución puede reparar una calle y otra, días después, volver a romperla por trabajos de tuberías, generando gastos innecesarios y molestias
- Impacto vial y peatonal: Los daños o escombros en las vías públicas deterioran el entorno, afectan el tránsito y ponen en riesgo a peatones.

- Responsabilidad y transparencia: Se pretende establecer un sistema claro donde se identifique al responsable técnico y financiero de cada obra, evitando reparches improvisados.

Actualmente, el tema de interés está en la Comisión de Infraestructura (23.144) desde su presentación en septiembre de 2024 y ya se ha generado dictamen favorable en comisión, por lo que ahora deberá pasar al Plenario para discusión y votación final. A la fecha, la consulta a nivel Municipal resulta extemporánea, por lo que se recomienda el archivo de la consulta y esperar el producto final de la propuesta de Ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el el Oficio AMB-MC-144-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°DTO-113-2025. ATENCIÓN ACUERDO MUNICIPAL N°6139-2024 Y N°4009-2025. **SEGUNDO:** Se apoya el proyecto de ley 23.144, ya que de por sí ya fue dictaminado favorable. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AMB-MC-145-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°DTO-114-2025. ATENCIÓN ACUERDO MUNICIPAL N°6149-2024 Y N°4009-2025. Hemos recibido el oficio NºDTO-114-2025, con fecha del 23 de julio de 2025, suscrito por el señor José L. Zumbado Chaves, Dirección Técnico Operativo y Desarrollo Urbano; por cuyo intermedio se refiere en el asunto: "Acuerdo Municipal N°6149-2024 y N°4009-2025". Por lo que, remitimos copia de la información suministrada para su conocimiento, valoración y fines correspondientes.

DTO-114-2025
Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal en el acuerdo 6149-2024 y que fue nuevamente remitido en el acuerdo N°4009-2025 como acuerdos sin resolver, con relación al oficio UESR-03-2024-0420 del señor Juan Jose Madriz Quiroz, en calidad de gerente de la Unidad Ejecutora San Jose-San ramón, CONAVI , Ministerio de Obras Públicas y Transportes , con referencia al oficio 5727-2024 , Informe del estado actual de la Radial de Rio Segundo y entre otros se informa que la Unidad Ejecutora San Jose-San Ramón dentro de los esfuerzos técnicos y administrativos trabaja en el acompañamiento del proceso así como a las aprobaciones que se deben emitir a las instancias del gobierno, para alcanzar la materialización del proyecto. Con relación a la solicitud del Concejo Municipal para que la administración de la Municipalidad genere un plan de inversión del costo del proyecto o un tramo especifico, se informa que esta acción no puede ser realizada y la misma es competencia del CONAVI y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, entes rectores que pueden contar con la información tanto técnica como financiera y operativa.

No obstante, a lo anterior, la Dirección Técnica Operativa, solicito a la Unidad de Obras, comunicarse con CONAVI-MOPT, para que se coordinara al respecto.

RV: CONVOCATORIA COMISION DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES

Jose Zumbado Chaves

Responder | Responder a todos | Reenviar

Ing. Oscar Hernandez Ramirez
UNIDAD DE OBRAS

Consecuente con lo coordinado de previo, pedir a CONAVI el estimado de Obras. Acuerdo 6149-2024, inciso TERCERO.
El jueves hay Comisión de Obras y se verá este tema.

**ACUERDO 49. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio UESR-03-2024-0420 de Juan José Madriz Quirós Gerente General Unidad Ejecutora San José – San Ramón, CONAVI, Ministerio de Obras Públicas y Transportes. **SEGUNDO:** Solicitar los documentos, el expediente y planos que ya existían en sus estudios de prefactibilidad preliminares de este tramo, Panasonic, Río Segundo. **TERCERO:** Remitir a la Dirección Técnica Operativa de la Municipalidad de Belén para que nos brinde un plan de inversión del costo de ese tramo, con éste en mano, remitir inmediatamente a la Comisión de Obras y generar las estrategias a seguir.

B E L

**Ing. Jose Luis Zumbado Chaves**
**Director Área Técnica Operativa • Municipalidad de Belén**
e-mail: operaciones@belen.go.cr
Tel.: (506) 2587-0121 • Ext.: 121
Fax: (506) 2293-3067

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el conoce el Oficio AMB-MC-145-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°DTO-114-2025. ATENCIÓN ACUERDO MUNICIPAL N°6149-2024 Y N°4009-2025

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AMB-MC-146-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°DTO-115-2025. ATENCIÓN ACUERDO MUNICIPAL N°6336-2024 Y N°4009-2025. Hemos recibido el oficio NºDTO-115-2025, con fecha de hoy, 24 de julio de 2025, suscrito por el señor José L. Zumbado Chaves, Dirección Técnico Operativo y Desarrollo Urbano; por cuyo intermedio se refiere en el asunto: "Acuerdo Municipal N°6336-2024 y N°4009-2025". Al respecto, se recomienda al Concejo Municipal resolver el proyecto de ley denominado "Ley para la gestión municipal de aceras y sistemas urbanos de drenajes y saneamiento"; y solicitar a la Asamblea Legislativa, una vez que se tenga la propuesta final del proyecto, remitirla al Concejo Municipal, para su análisis y recomendación.

DTO-115-2025
Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal en el acuerdo 6336-2024 y que fue nuevamente remitido en el acuerdo N°4009-2025 como acuerdos sin resolver, con relación a la consulta del expediente 24538, "Ley para la gestión municipal de aceras y sistemas urbanos de drenajes y saneamiento, se informa que el mismo corresponde a un proyecto de ley presentado el 3 de septiembre de 2024, que propone reformas a los artículos 83, 83 bis y 84 inciso D del Código Municipal. Su objetivo principal es:

1. Autorizar a las municipalidades a utilizar un 5 % de los recursos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Ley 7509) para obras de movilidad peatonal (bordillos, aceras), reduciendo gradualmente ese porcentaje en 1 % anual hasta quedarse en 1 % fijo
2. Eliminar la obligación de que los propietarios construyan aceras frente a sus propiedades. Esa competencia sería totalmente municipal.

3. Permitir que las municipalidades cobren a los propietarios por el costo de construcción y un margen de ganancia del 10 %

Como antecedentes y argumento del proyecto, tenemos:

- El Código Municipal, desde las leyes en los años 70 y la Ley 9329 (2015), consolidó la responsabilidad de las municipalidades sobre derechos de vía, pero los propietarios aún estaban obligados a construir y mantener las aceras.

- Con la Ley 9976 de Movilidad Peatonal (2021) se reforzó la gestión municipal de aceras, pero no se modificó la obligación de los propietarios.
- Esto ha generado falta de uniformidad en las aceras, dificultades técnicas y económicas para algunos propietarios, y problemas de accesibilidad, especialmente para personas con discapacidad (Ley 7600).

Se busca realizar cambios en gestión y financiamiento.

| Mecanismo | Situación actual | Propuesta del proyecto |
|---|---|---|
| Financiamiento | Responsabilidad de propietarios para construir y mantener | Municipalidad usa hasta 5 % del impuesto inmobiliario; baja al 1 % |
| Construcción | A cargo de los propietarios | A cargo de la municipalidad, se cobra el costo +10 % |
| Drenaje y saneamiento | Separado de aceras | Gestión integrada urbana de drenaje y saneamiento |

Se espera los siguientes impactos:

1. Descentralización del costo: Las cargas económicas pasan de propietarios a fondos municipales, reduciendo cargas individuales.
2. Uniformidad técnica: Infraestructura más estandarizada, cumpliendo normativas de accesibilidad (Ley 7600).
3. Integración de drenaje y saneamiento, mejorando la respuesta a lluvias e infraestructura urbana.
4. Nueva fuente de financiamiento municipal, aunque reduciendo progresivamente del 5 % al 1 % del impuesto inmueble.
5. Cobro municipal: Propietarios pagarían, pero recibirían un servicio establecido oficialmente y técnico.

Como estatus, se tiene lo siguiente:

- El expediente está en comisión (Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo), sin votaciones hasta ahora.

| |
|---|
| • En octubre de 2024, la Contraloría emitió criterios institucionales sobre el proyecto reflejando revisión técnica del alcance legal y financiero. |
| • Aún no hay fecha de segundo debate ni fecha para aprobación final. |

A la fecha, la consulta a nivel Municipal resulta extemporánea, por lo que se recomienda el archivo de la consulta y esperar el producto final de la propuesta de Ley.

Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

Belén, 04 de Noviembre del 2024
Ref.6336/2024

Señor (a)
- Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea legislativa, ghernandez@asamblea.go.cr
- Dirección Técnica Operativa

Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.63-2024**, celebrada el veintidós de octubre del dos mil veinticuatro y ratificada el veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

**CAPÍTULO VI**

**LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 36.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0853-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea legislativa, ghernandez@asamblea.go.cr ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 24.538. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente n.° 24.538 LEY PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL DE ACERAS Y SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE Y SANEAMIENTO, REFORMA LOS ARTÍCULOS 83, 83 BIS Y 84 INCISO D, DEL CÓDIGO MUNICIPAL", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 25 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 06 de noviembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN-0853-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Técnica Operativa de esta Municipalidad para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Municipalidad de Belén Heredia
SECRETARIA
CONCEJO
MUNICIPAL

Ana Patricia Murillo Delgado
Dpto. Secretaría del Concejo Municipal

cc. Archivo

psmd./

Teléfono: 2587-0150 • secretariaconcejo1@belen.go.cr • Apartado 123-C, 4005 Belén, Heredia, Costa Rica

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-146-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°DTO-115-2025. ATENCIÓN ACUERDO MUNICIPAL N°6336-2024 Y N°4009-2025.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-147-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DE COPIA DEL MEMORANDO NºPTMB-M-144-2025. INFORME DE LABORES DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DEL MES DE JUNIO. Hemos recibido el memorando NºPTMB-M-144-2025, con fecha del 22 de julio de 2025, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal; por cuyo intermedio presenta el informe de labores de esa dependencia y que corresponde al mes de junio del año en curso.

PTMB-M-144-2025
Por medio de la presente en respuesta al documento AMB-115-2022 que hace referencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Belén número 36-2022 y que solicita enviar un informe mensual de las acciones y proyectos de las unidades de la Municipalidad de Belén procedo a adjunto el informe correspondiente al mes de junio 2025 de la Policía de Tránsito Municipal de Belén para conocimiento de la Alcaldía, del Honorable Consejo Municipal, La Dirección general de la Policía de Tránsito así como nuestro personal.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, manifiesta que sumamente importante tal vez leer este cuadrito que nos manda del resumen Don Sergio dice el resultado de operativos y control de carretera, vehículos detenidos 0, placas detenidas 28, denuncias atendidas con quejas 6, denuncias o servicios inmediatos 37, accidentes atendidos con 9 heridos 46, infracciones de multa fijada realizadas 94, personas detenidas presentadas al Ministerio Público 0, propietarios sin documentación 3, vehículos sin placas 1, conductor sin licencia 8, conductor licencia vencida 10 y sin dispositivos de retención infantil 4. Sumamente importante y darle las gracias a don Sergio por mandarnos este informe.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-147-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DE COPIA DEL MEMORANDO NºPTMB-M-144-2025. INFORME DE LABORES DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DEL MES DE JUNIO.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-MC-148-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO NºINF-RH-010-2025. Hemos recibido el documento NºINF-RH-010-2025, con fecha del 11 de junio de 2025, suscrito por el señor Rónald Zumbado Murillo, Analista de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 23 de julio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de un puesto nuevo en el Proceso Ambiental para utilizar como “Profesional” a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-RH-010-2025
Causa del estudio
El mismo se realiza con el fin de respaldar la creación de un puesto nuevo de trabajo en el Proceso Ambiental, considerando para los efectos del caso, tanto la normativa de observación como también objetivos institucionales específicos.

Fuentes de Información

Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Oficio DJ-074-2003, sobre el Perfil de Unidad Ambiental.
- FODA de la Unidad de Ambiente
- Oficio AMB-M-483-2023 de la Alcaldía Municipal
- Oficio UA-165-2018, en el marco de la reestructuración.
- Oficio UA-200-2018.
- Oficio OF-RH-022-2019.
- Oficio UA-027-2025, Plazas Unidad Ambiental
- Cuestionario de revisión y creación de perfiles de puestos.

Orales

- M.Sc. Dulcehé Jiménez Espinoza Coordinadora

Antecedentes. Desde la promulgación de la Ley 7794 (Código Municipal) a mediados de los años noventa, el quehacer municipal ha tenido adelantos importantes, planteando un tipo de modelo más efectivo y eficiente, desde entonces la Municipalidad de Belén ha hecho esfuerzos por alcanzar un sistema acorde con las características del cantón, lo que sumado a nuevas exigencias de las Instituciones con las que se tiene relación, ha llevado a definir nuevas necesidades para alcanzar estos objetivos. La Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén nació en el año 1997, muchos años antes que la implementación de esta unidad en las demás municipalidades del país. La Unidad Ambiental inició el trabajo en el año 1998, cumpliendo este año 27 años de su creación. Desde ese año se ha encargado de brindar protección al ambiente, monitorear y vigilar todos los procesos que se realizan en el cantón, con el fin de que no impactar de manera negativa y significativa los recursos naturales del territorio. Por esta razón, la unidad siempre ha estado a la vanguardia en la tutela, protección y fiscalización del ambiente.

En el año 2010, se promulgó la Ley Nº8839: Ley para la Gestión Integral de Residuos y en su artículo Nº8, inciso c indica “Promover la creación de una unidad de gestión ambiental, bajo cuya responsabilidad se encuentre el proceso de la gestión integral de residuos, con su respectivo presupuesto y personal”. En enero del año 2012, se realizó la contratación del puesto Nº60, en aquel momento “Encargado del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos” con el fin de que elaborara y lograra la aprobación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos ante el Concejo Municipal.

Mediante el oficio NºOF-RH-022-2019 del Proceso de Recursos Humanos, recibido en la Unidad Ambiental el 17 de enero del año en curso, se indicaba que el puesto Nº60 ejercido por el M.Sc. Esteban Salazar Acuña se trasladaba al Área de Servicios Públicos de manera inmediata, creando un nuevo subproceso denominado Saneamiento Ambiental. Es importante acotar que, a lo largo de la historia de la Unidad, se ha dado una serie de aprobaciones a nivel de las leyes que rigen su accionar, generando nuevas funciones que debido a la falta de personal no ha sido posible desarrollar de manera efectiva. El traslado del puesto N°60 puso

de manifiesto la necesidad urgente de que se dé la apertura de dos plazas para la Unidad Ambiental, ya que desde el año 2019, la Unidad Ambiental tiene falta de recurso humano (ya desde antes del traslado, era necesaria la apertura de una nueva plaza en la unidad, pues el trabajo es mucho), y por ende la efectividad y eficacia del trabajo ha disminuido considerablemente (hay acumulación de trabajo, tiempos de respuesta fuera de lo habitual, entre otros).

Situación actual. La Unidad de Ambiente, cuenta actualmente con dos funcionarios de planta (en propiedad), una Coordinadora (puesto 75) y un Inspector Ambiental (puesto 94), quienes tienen la responsabilidad de desarrollar todas las funciones encomendadas a la unidad. Por lo expuesto se recomienda la creación de una plaza Profesional apoyar los procesos de contraloría y monitoreo ambiental, con el fin de dar soporte tanto al asistente ambiental como a la coordinación en estos temas. La Unidad Ambiental debe constituirse en un proceso sostenible y que permita dar el soporte necesario en tiempo y forma ante los requerimientos de la población y de la institución. Actualmente no se brindan respuestas oportunas a las problemáticas de la población. A continuación, se realizará el estudio de la plaza de Profesional en Gestión ambiental con las siguientes características.

Caracterización ocupacional
Naturaleza y propósito del cargo: Realizar labores profesionales en los procesos de contraloría y monitoreo ambiental, con el fin de dar soporte tanto al asistente ambiental como a la coordinación en estos temas, para lograr un óptimo funcionamiento de la Unidad de Ambiente.
-Clase a la que pertenece el cargo:
Profesional Municipal 1

-Línea de reporte y supervisión del cargo:
Reporta a: Coordinación de la Unidad de Ambiente.

Supervisa a: No tiene personal a cargo.
-Principales roles, funciones y responsabilidades:
Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por la persona funcionaria que ocupe el puesto que se propone en este informe:
Ejecutar las actividades asignadas, en concordancia con las leyes, políticas, normas y reglamentos que rigen el área, por lo que deberá mantenerse permanentemente actualizado.

- Ejecutar las actividades contempladas en el plan anual operativo asignadas a la Unidad Ambiental.
- Realizar procesos de inspección en campo relacionadas con todo tipo de problemáticas ambientales.
- Ejecutar el plan de inspecciones cantonales de manera semanal.
- Apoyar el programa de monitoreo ambiental del cantón.
- Apoyar el Programa Observatorio Ambiental.

- Elaborar reportes de atención de las rutas de inspección, denuncias y otros casos solicitados, y tipificar las infracciones que contravengan las disposiciones municipales en materia ambiental, de acuerdo con su competencia con base en las normas ambientales.

- Apoyar las acciones técnicas preventivas de conservación de las áreas verdes públicas y privadas, tala, eliminación de maleza y desmonte, entre otras.

- Mantener un control de estadístico actualizado, respecto con el trabajo realizado.

- Participar de forma conjunta en las inspecciones y procesos de fiscalización con otras instituciones, entes rectores, y otras unidades técnicas institucionales.

- Ejecutar todas aquellas actividades administrativas requeridas por el proceso de trabajo al cual pertenece.

- Ejecutar otras actividades propias de su área de competencia, según los requerimientos institucionales.

Requisitos

- Bachillerato en Salud Ambiental, Gestión Ambiental, Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal o afines.

- Incorporación al colegio profesional respectivo.
- De más de seis meses a un año sin personal a cargo / técnicos.
- Licencia de conducir de acuerdo con las necesidades del puesto.

*Conocimientos técnicos, complementarios y/o específicos:*

- Deseable que cuente con cursos en Sistemas de información geográfica,
- Gestión ambiental.
- Legislación ambiental
- Conocimiento en manejo de paquetes básicos de Word, Excel y otros.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, se obtiene el siguiente detalle, correspondiente al puesto en cuestión:

Cuadro 1: Resultado para la evaluación de los Factores para Clases de Puestos para plaza propuesta de Profesional Gestor Ambiental

| Factor | Puntos |
|---|---|
| Conocimientos y Experiencia | 286 |
| Desempeño de Metas Municipales | 20 |
| Discrecionalidad en Toma de Decisiones | 6 |
| Planificación y Organización del Trabajo | 6 |
| Complejidad del Trabajo | 188 |
| Peligrosidad | 89 |
| Responsabilidad por Recursos Públicos | 49 |
| Libertad de planificación y cumplimiento | 15 |
| Producción científica, técnica y académica | 55 |
| Restricción al ejercicio liberal de la profesión | 90 |
| **Total** | **804** |

Fuente: Gestión de Talento Humano

Finalmente, en concordancia con la Matriz de Puntos para valoración de Clases de Puesto se define que el puesto de marras corresponde a un Profesional Municipal 1 ya que al realizar el estudio correspondiente se obtuvieron 804 puntos, lo cual lo ubica en la clase propuesta, siendo que la misma corresponde al rango de entre 732 a 1147 puntos.

Costo del Profesional recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Cálculo del costo anual de la plaza de Profesional Ambiente

| Rubro | Perfil Propuesto | |
|---|---|---|
| **Cargo** | **Profesional Gestor Ambiental** | |
| Clase | **Profesional Municipal 1** | |
| Salario global | | ₡1 038 546,89 |
| Sub Total anual | 12 | ₡12 462 562,68 |
| Cargas Sociales (34,83%) | | 4 340 710,58 |
| **Total anual con Cargas Sociales** | | **₡16 803 273,26** |

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría ¢ 16,803,273,26 (dieciséis millones ochocientos tres mil doscientos setenta y tres colones con 26/100).

Recomendación.

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- Aprobar el perfil de puesto de marras, e incluirlo en el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cita que primero agradecer a la Alcaldesa porque hemos solicitado bastante en las últimas sesiones y que pudiera subirse a consideración una nueva plaza de Contralor Ambiental. Creo que esto de aprobarse sería muy beneficioso para la Municipalidad Belén, tanto la administración como nosotros, Concejo Municipal, porque vamos a estar más fortalecidos en los criterios técnico-ambientales, técnico legales ambientales, también a la hora de todas las discusiones que usualmente se dan en materia de legislación ambiental. Quizás ahí la única observación que yo sí quería posicionar desde ahora y está un poco ligado a lo que hablábamos anteriormente es con el tema de los requisitos y la formación y nivel académico del cargo. Fíjense ustedes que actualmente en el Manual de Puestos vigente el puesto 94 que es el actual Contralor de la Unidad Ambiental, tiene como requisito el cargo la Licenciatura Universitaria en Gestión Ambiental, Biología, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Salud Ambiental, sin embargo, en esta plaza que se está subiendo para análisis se está indicando que sea sólo bachiller. Yo repito, creo que todas las personas merecen tener espacios para hacer sus primeras armas laborales en cualquier espacio, pero sí creo yo que con la magnitud de lo que se ve aquí en la Municipalidad de Belén, con el peso con el que cargue a la Unidad Ambiental y no lo digo ahora lo digo históricamente, lo que nosotros hemos visto que usualmente la Unidad Ambiental es una Unidad en la Municipalidad de Belén que suele recibir carga y presión, en determinadas circunstancias, cuando hay que analizar, por ejemplo, en un CTA un permiso de construcción, etcétera. Creería yo que aquí deberíamos mantener el mismo estándar de pedir como mínimo una licenciatura universitaria en algunos de las disciplinas que ahí estoy de acuerdo puede ser Gestión Ambiental, Biología, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Salud Ambiental, pero debería ser licenciatura, yo en eso sí, desde ya se los comento compañeros que podamos considerar de que este puesto no sea bachillerato, sino que sea licenciatura como debería corresponder, si de verdad queremos asegurarnos excelencia en el cargo de lo que va a ser la persona que entra a trabajar ahí.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, afirma que si nosotros lo estamos remitiendo a la Comisión de Gobierno y Administración y Asuntos Jurídicos, a la hora de hacer ese análisis valdría la pena considerar los insumos que está presentando el compañero Ulises, sin embargo, ellos lo están presentando según el oficio, el técnico de don Ronald Zumbado, que dice que es el Analista la Unidad de Gestión Humano como profesional. No sé si es que en el otro apartado viene ya especificado el bachiller, pero sí sería muy interesante conocer y en Comisión cuál es el desglose del perfil de cada uno de los puestos para ver cuáles funciones serán las que se le van a asignar, porque en una estructura administrativa tenemos jerarcas, pero a veces se necesita también el apoyo logístico que no necesariamente tiene que ser tan profesional, habría que conocer bien eso, yo creo que eso sería un tema muy importante para ampliarlo y muy rico en conocerlo dentro de la Comisión de Gobierno.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, precisa que en primer lugar agradecer a la Alcaldesa que haya atendido nuestra solicitud de trasladar la solicitud nuestra para que esta plaza se haya sido confeccionada y atendida por la Unidad de Recursos Humanos. En segundo lugar, yo quisiera saber si Dulcehe ha hecho alguna recomendación o revisión de lo propuesto por don Ronald, porque ella en las exposiciones que ha hecho ante el Concejo Municipal ha sido reiterativa en que ella necesita un profesional y creo que es muy importante que sea licenciado por las características y las condiciones, las responsabilidades, las funciones que tiene esa

Unidad que es bastante compleja yo diría que es muy importante un licenciado y ojalá hasta que viniera con experiencia, eso sería lo ideal, pero que sea considerado eso y también no sé si es posible que ella pueda participar si ya no se ha hecho la revisión, sino que pueda participar en esa Comisión porque es muy importante que la contratación sea acorde a los requerimientos reales y las necesidades reales de esa Unidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, menciona que para precisar nada más, sí es un profesional, excelente porque se agradece, que se haya subido como profesional y no como técnico. La única oportunidad de mejora es ese de que ojalá pueda ser licenciado y no sólo bachiller, pero ahí sí viene claramente en el informe. En el informe se especifica lo que son los requisitos y en los requisitos de esta nueva plaza que se crearía, menciona el Bachillerato en la Salud Ambiental, Gestión Ambiental, Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal o afines, mientras que en la plaza existente que si uno revisa el documento tal cual, las actividades que se están solicitando son las propias de una Contraloría Ambiental la supervisión, inspección, apoyar programas de monitoreo, todas esas tareas que se ejecutan desde la Contraloría Ambiental, lo ideal es que en mi opinión, es que nosotros como Municipalidad nos aseguremos de eso, de que a la hora de los concursos tengamos la mayor excelencia posible y eso en buena medida no toda, pero en buena medida lo dan los estudios en lo que se haya profesionalizado una determinada persona.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, ratifica que creo que es importante que ustedes conozcan que la necesidad de la solicitud de plazas o la activación que se hace en Recursos Humanos no es un tema que se determina acá ellos, cada uno de las plazas que se han venido solicitando y más bien yo he querido que vengan acá antes que ustedes, yo sé que desde antes se han estado enviando y era sólo para información. Es importante que ustedes vayan conociendo qué solicitud fue la que hizo cada una de las coordinaciones o los diferentes Directores a Recursos Humanos, esto ha llevado a un debido proceso y este debido proceso en todo el intercambio de justificaciones y necesidades las ha generado el técnico y los de Recursos Humanos. Acá lo único a lo que se ha estado sujeto y se les ha dicho a todos, es como ustedes lo dijeron, todo iba a estar condicionado al Estudio de Cargas y creo que esto es importante que nosotros atendiéramos ese llamado que ustedes nos realizaron, nos hicieron y fuimos claros en que eso era una condición. Creo que acá una vez más cuando Dulcehe vino ella todavía no había activado la solicitud, luego ya la hizo todavía más motivada porque ustedes se incentivaron a que sí era posible se habla con Ivannia, le hace también ver cómo hace también el cálculo presupuestario, todos queremos y de hecho, antes de que esto se diera, es donde uno se busca también tener con el SINAC una alianza, un convenio para la atención y poder hasta vuelvo a replicar de nuevo la donación del carro porque a ellos se los robaron, para que ellos pudieran tener mayor acceso y parte del convenio sería eso proponerles. Imagínese la bendición de que cualquier duda venga al SINAC y sea el ente que es el contralor que venga que venga aquí a decir y para nosotros sería una bendición. Todos queremos reforzar y hoy en una reunión les decía que lo más importante eran aquellos que podían estar en calle fiscalizando y generando de verdad mayor ingreso, porque si existe una persona que está vigilante, Dulcehe y Esteban soy insuficientes para la cantidad de amenazas y situaciones que se dan no sólo de vez en cuando, es todos los días, es lo mismo que Saneamiento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio el Oficio AMB-MC-148-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO NºINF-RH-010-2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Recordar que no se aprobaran nuevas plazas hasta tanto no se apruebe el Estudio de Cargas pendiente aún por la Unidad de Talento Humano.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AMB-MC-149-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO NºUA-128-2025_INFORME VIAJE A CÓRDOBA, ARGENTINA. Hemos recibido el documento NºUA-128-2025, con fecha del 17 de julio de 2025, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental; por cuyo intermedio, presenta el "informe referente a la participación en la Conferencia Climática Internacional y las reuniones del Foro de alcaldes realizada en Córdoba, Argentina.".

UA-128-2025
Por este medio y de la manera más atenta, se remite informe referente a la participación de esta coordinadora en la Conferencia Climática Internacional y las reuniones del Foro de alcaldes realizada en Córdoba, Argentina. Se solicita además de sus buenos oficios para elevar esta información al Concejo Municipal. Quedo atenta a sus consideraciones, y seguimos trabajando con nuestra agenda climática a nivel local, sabiendo que impactamos a nivel global.

El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que compañeros, si podemos cambiar las palabras porque es que esto no era una capacitación ni era adiestramiento. Del informe se desprende que era una reunión, un foro, del cual Belén participa desde el año 17-16, relacionado al Foro Mundial de Alcaldes. De hecho ahí se exponía en el informe que idealmente quien participa en estos son las personas que dirigen las Municipalidades, Zeneida o Minor en este caso hubiera sido el que ordinariamente habría asistido. Pero se delegó en una funcionaria en la Municipalidad, todo bien con ello, pero el punto es que no era capacitación, sin embargo, hay un tema del acuerdo que sí me gustó que colocó creo que la compañera Presidenta relacionado a cómo podemos replicar, porque si ese acuerdo sí me gustó, que es el de cómo podemos traer de las experiencias que se tuvieron allá replicarlas acá, tal vez ahora la Presidenta lee concretamente ese punto si me ayuda con eso, pero en concreto lo que yo creo que es rescatable es aquí lo encontré lo que ocurre en la ciudad de Vitacura de Chile viendo las fotografías y me dio curiosidad, me metí en Google y busqué sobre la ciudad de Vitacura, me encontré que es una ciudad bastante desarrollada en materia de los conceptos del diseño regenerativo de la ciudad, algo que nosotros también estamos haciendo, el hecho de plantar únicamente especies nativas polinizadoras que favorezcan a los polinizadores de atraer más fauna silvestre a la ciudad de partir del concepto de que la fauna silvestre no es algo que nos deba molestar más bien es algo que debemos apreciar y se aprecia, la ciudad o el pueblo, en el tanto lo tengamos. Esa experiencia de la ciudad de Vitacura a mí me llamó la atención y creo que nosotros, siendo un Cantón que en materia de diseño urbano, al menos en los temas relacionados a las plantas polinizadoras estamos muy bien, yo creo que conocer más de esta experiencia y ver cómo dice el acuerdo, o que como me parece que dice el acuerdo de que

podamos replicarlo acá en Belén sería idóneo esa parte sí la destaco y si podemos ampliar en ello buenísimo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, apunta que me gustaría compartir porque yo soy la representante del Pacto de Alcaldes por Costa Rica, pero por la situación de trabajo y de toma de decisiones en ese momento me pareció una gran irresponsabilidad irme y creo que quien ha venido a construir todos los proyectos que hay es doña Dulcehe, era importante que ella, es más yo le hago la invitación a que vaya una representación mía y al inicio ella no quiso y después gracias a Dios quiso ir porque es darle seguimiento a todos los proyectos que se han venido trabajando y sobre todo, los que a partir del año pasado y mi participación, como le decía yo a ella, yo llegué allá y fue cuando empezamos con la Ruta del Agua y el Bosque fue cuando se empezó a planificar el proyecto de reverdecimiento con jardines verticales en toda la parte alta del polo empresarial y yo le decía Dulcehe, no perdamos la oportunidad de que Belén siga participando, siga liderando y quién más que ella que ha sido la persona constructora de esto. Así que no quería que se fuera a perder esta oportunidad de participación de la representante, somos 2 Oreamuno y Belén del Pacto de Alcaldes, así que era importante que ustedes conocieran cuál fue la justificación era mucho las decisiones que habían que tomar, sobre todo en la planificación de la ejecución presupuestaria.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-149-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO NºUA-128-2025_INFORME VIAJE A CÓRDOBA, ARGENTINA. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Ambiente el criterio técnico de como implementar el conocimiento obtenido en este foro en el plan de acción o sugerencia para fortalecer la Unidad de Ambiente de este tipo de información del Foro y replicar y enriquecer la gestión local.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio AMB-MC-150-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO PI-24-2025. PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO-03-2025. Hemos recibido el memorando NºPI-24-2025, con fecha de 23 de julio de 2025, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Encargado de la Unidad de Planificación Institucional; a través del que remite el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario-03-2025.

PI-24-2025
Se adjunta el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 03-2025. Se adjunta la guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el PAO-Extraordinario 03-2025 las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General, la misma se mantiene igual a la presentada con el PAO-Ordinario-2025. Así mismo la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-LOC-1064, señala que el Concejo Municipal debe conocer la información plurianual actualizada, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público para el Extraordinario 03-2025. Por lo tanto, se adjunta el presupuesto plurianual actualizado 2025-2028, donde se incorpora la suma de los ingresos y egresos tanto el Plan Presupuesto Ordinario 2025 como el Presupuesto Extraordinario 03-2025, para ser presentado al Concejo Municipal para su información y luego ser remitido a la Contraloría General de la República.

Por último, se presenta la guía interna de verificación de requisitos del bloque de Legalidad Presupuestario que deben cumplir las Municipalidades en la formulación del Presupuesto Extraordinario 03-2025. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su aprobación y envío a la Contraloría General de la República para su refrendo. El acuerdo de aprobación deberá indicar tanto la aprobación del Plan Anual Operativo Extraordinario 03-2025, como del Presupuesto Extraordinario 03-2025.

Nota: El Presupuesto Extraordinario 03-2025, así como el Presupuesto plurianual actualizado 2025-2028 y la guía interna de verificación de requisitos del Presupuesto Extraordinario 03-2025, fueron recibidos de forma impresa y digital en la Unidad de Planificación Institucional el día martes 22 de abril 2025, los cuales, fueron presentados por parte de la Licda. Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, por medio del memorando DAF-PRE M 114-2025. Con el fin de agilizar el trámite de análisis de la información, favor de recomendarle al Concejo Municipal, tomar el acuerdo en ADA, de enviar el PAO-Presupuesto Extraordinario 03-2025, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su recomendación al Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, siente que Doña Zeneida yo estoy un poco preocupada con esta propuesta del Presupuesto Extraordinario 03-2025 revisando los documentos del Presupuesto Extraordinario 02-2025 cuando se envió a la Contraloría y fue improbado por la Contraloría el presupuesto era de 2.706.000.000 de colones, este Presupuesto Extraordinario 03 que recibimos hoy viene por 706.000.000 de colones, son 2000 millones de colones menos que yo me imagino, lógicamente que los van a estimar para el Presupuesto Ordinario 2026 y en saldo de cajas y en bancos se van a ver muy bien 2000 millones de colones de la Municipalidad. Pero qué pasa con las metas y los proyectos que tenían programadas cada una de las Unidades y las Direcciones que se pensaba en ejecutar en lo que resta de este año, ya eso estaba me imagino programado en los planes operativos de cada uno de los funcionarios de la Municipalidad y son 2000 millones de colones que no se van a ejecutar este año y es mi criterio, no es el criterio de los compañeros, es el criterio de Ana Betty, yo como belemita Zeneida me preguntaría qué pasa con los impuestos que yo pago año a año, por ejemplo, los belemitas que son puntuales en sus pagos de impuestos y servicios y que uno paga los impuestos motivado porque considera que esos impuestos van a ser devueltos en obras en servicios que da el gobierno local estamos en agosto y son 2000 millones de colones que este año no se van a invertir, lo que resta del año, la Municipalidad va a guardar 2000 millones de colones en el Banco y yo como belemita eso no lo veo bien porque yo pago mis impuestos deseando que mi Cantón cada día esté mejor, ver obras en el Cantón, cuántas obras pudiéramos nosotros estar analizando en este momento con 2000 millones de colones. Yo sinceramente no lo veo bien, sé que financieramente es estratégico uno como financiero prefiere guardar los 2000 millones de colones y no meterlos en un Extraordinario, porque sabemos que tal vez no se va a ejecutar ese presupuesto, porque estamos ya muy avanzados del año, como una estrategia financiera, usted puede coger esos 2000 millones de colones y estimarlos para el Presupuesto del 2026 o de presentarlos en la Liquidación de enero del 2026; pero qué pasa con los belemitas que esperamos ver obras en nuestro Cantón y que yo pago mis impuestos con esa intención porque para eso se pagan los impuestos para verlos devueltos en obras y en calidad de vida, que es lo

que esperamos cada uno de los habitantes de este Cantón. Me preocupa, lo entiendo sé que financieramente, administrativamente es estratégico guardarse los 2000 millones de colones en el Banco y estimarlos en el Presupuesto del 2026, eso cualquier financiero lo puede entender, pero un belemita común y silvestre como yo no lo vería de esa manera, porque hay muchas necesidades en nuestro Cantón, tanto en necesidades sociales como de infraestructura como de proyectos y guardarse los 2000 millones de colones, yo por lo menos no lo veo bien.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, piensa que si yo fuera un belemita que escucha, dice, qué bien Ana Betty, cómo defiende pero si es alguien que sabe cómo se administra, va a saber que no es que Zeneida está guardando la plata en el Banco como se quiere manifestar. Me parece muy bien lo que acabas de decir, en qué aspecto, si queremos caer y sembrar dudas buen argumento, pero aquí esto no es, yo estoy aquí ante Dios haciendo las cosas que se deben hacer, como se debe administrar, como se trae y se va, la Contraloria se reúne usted con la gente y a usted le asesoran, no solo a Zeneida a todo el equipo, a veces, como han dicho impulsivamente, puedes hacer cosas para reaccionar, pero otra cosa es administrar con responsabilidad y creo que estas preguntas y estas consultas que quedan a medias deben ser justificadas en la Comisión para que ustedes tengan los argumentos ricos con cada uno de los funcionarios. Se sostuvo Ana Betty usted ya conoce usted es parte de Control Interno, sabe cómo yo trabajo, vamos a la mesa, van todos los funcionarios, los técnicos que saben los que en realidad vean, yo sigo siendo comerciante, yo veo la mejor oportunidad del negocio para el belemita no para Ana Betty, para el belemita que son todos nosotros. Y qué me interesa a mí que de verdad se conozca cómo qué hacemos si nosotros, ustedes belemitas creen que se puede planificar y que yo llego y digo, mira es que hace falta esa carretera ya voy a ir a hacerla porque me sobran 2000 millones, no, eso no se puede hacer eso se tiene que presupuestar y se tiene que aprobar con la Contraloría y la Contraloría lo improbó porque se estimaron superávit, qué pasa en la estimación se hace. Pero creo que es importante que no confundamos a la gente, esperen a la Comisión y si quieren hacer una publicación de cómo es que se planifica y la gente no se confunda, sino que más bien conozca como se debe planificar en el sector público y aquí ha sido toda una asesoría por parte de la Contraloría y los financieros y las Unidades.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, determina que Zeneida, disculpe, no lo dice Ana Betty los dicen los estados financieros que firmó usted, don Jorge González y doña Hazel. El estado financiero es la radiografía de la Municipalidad y si nosotros vemos los estados financieros, ahí usted va a encontrar todo lo que nosotros como Municipalidad tenemos en las cuentas bancarias y en este momento si los 2000 millones de colones no se están tomando en cuenta para el Presupuesto Extraordinario, se tienen que tener en una cuenta de Banco, ahí es donde tiene que estar, sería lo sano pensar eso, por un lado. Por otro lado, la Contraloría no improbó el presupuesto por el motivo que usted está diciendo, la Contraloría lo improbó porque los 1.200.000.000 de colones se metieron en una cuenta que no correspondía o que la Contraloría no lo vio bien, pero no por el motivo que usted dijo y no son las palabras de Ana Betty, para las personas que nos están escuchando, no son las palabras de Ana Betty el Presupuesto Extraordinario 02 se presentó ante la Contraloría por 2.706.000.000 de colones y el Extraordinario 03 se está presentando por 706.000.000 de colones. Los 2000 millones de

colones están estimando para el Presupuesto 2026 y esa es la verdad, esa es la transparencia con la que tenemos que hablar.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, formula que por efectos de orden sí, me gustaría, aquí nos pueden dar las 3 de la mañana agregando los comentarios que me parecen muy importantes, pero como va para la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sí me gustaría que se analizará en Comisión porque a veces se dicen cosas y si no se ha, gracias a Dios que Ana Betty hoy lo leyó bastante y con tiempo, pero sí es bueno un tema tan delicado como es el presupuesto, no crear expectativas, sean positivas o negativas en la comunidad belemita, sino más bien esperarnos a la Comisión cuando ya tengamos todos estos análisis exponerlo que corresponda es mi criterio personal, no sé los compañeros Regidores.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, cuenta que una cosa que tenemos que tener claro tanto los miembros del Concejo Municipal como los belemitas que nos están escuchando, es que el Plan Anual Operativo es una herramienta de planificación que se complementa con el presupuesto para el ejercicio de un año del 01 de enero al 31 de enero, ese es el periodo que corresponde. Es clarísimo que hay una planificación materializada en ese PAO de presupuesto y la planificación yo considero no dudo de la planificación porque tiene que haber alineamiento con el Plan Estratégico y eso no me genera ninguna duda ni ninguna confusión. Aquí no estamos generando ninguna confusión a los vecinos que nos pueden escuchar o que pueden leer un acta de esta sesión. Hay que ser transparentes y hay que asumir con responsabilidad las malas decisiones que se han tomado, es muy lamentable que el año pasado quedara la cantidad de miles de millones que se quedaron sin ejecutar y una cosa que tiene que quedar clara, que tiene que ser de conocimiento público es que la Contraloría General de la República ha rechazado en 2 oportunidades el Presupuesto Extraordinario que se presentó este año, es lógico que a estas alturas del avance del año estamos iniciando agosto, es imposible ejecutar 2.700.000.000 si va a venir ese presupuesto en octubre o aquí o en noviembre, me parece que hay que ser honesto y hay que aceptar las cosas cuando no se hacen bien hay una deficiencia en la administración, las cuentas, los estados financieros son clarísimos, hay un una significativa cantidad de recursos que no se está ejecutando que se tiene ahí y es muy lamentable porque necesidades, proyectos, hay muchísimos, si hablamos con cada una de las Unidades de las Direcciones de esta Municipalidad, cada uno tiene muy claro y muy definido su gestión, sus metas, sus aspiraciones y eso todo va de forma integral a impactar en la calidad de vida, el bienestar y el desarrollo comunal de este Cantón, pero esa es la realidad que tenemos, hay deficiencia en Administración y por eso están esos resultados, lo que hay que hacer es dejar sin ejecutar ese recurso y lamentablemente se van a quedar sin hacer y ejecutar una serie de programas y proyectos en detrimento de nuestro Cantón.

El Regidor Propietario Ulises Araya, detalla que creo la administración pública es compleja y a veces no se cuenta con las situaciones que ocurren, como lo que nos ocurrió este año con el Presupuesto Extraordinario rechazado 1 y 2 veces por la Contraloría General de la República. Donde el primero y el segundo eran idénticos eran de 2.706.000.000, pero en ese tercero bajamos a 706.000.000, como ya explicó Ana Betty. Yo creo compañeros, compañeras y Alcaldesa que explicar el por qué ocurre eso y el por qué, un hecho que independientemente de cómo lo miremos cada quien, pero que el hecho es objetivo y existe que es de que 2000 millones

de colones quedarán para el 2026, significa que es un año perdido, en cuanto a la plata, específicamente de esos 2000 millones, no digo de todo lo demás, digo de los 2000 millones que se iban a financiar, como por ejemplo el fondo del Acueducto Municipal, donde habían varios proyectos, estamos hablando de que eran cerca de 1000 millones, 1.597.000.000 de colones que en ese fondo el Acueducto a mí lo que me duele un poco es que no vamos a poder ver los proyectos planteados estratégicos ahí voy a decir el que creo que es el más importante porque es el futuro del agua, de La Asunción, compañeros Bernal y Toti la compra de Aquamania. Ya con este monto que está acá con esto, automáticamente lo que yo leo es el proyecto que hará para el 2026, algo que viene arrastrándose desde hace mucho tiempo y a mí me parece lamentable creo que esta es la realidad y con esta realidad habrá que actuar, pero lo cierto es que aquí la cosa pasa muy rápido cuando menos nos demos cuenta es el último año de estar sentados aquí y si los presupuestos no se ejecutan, vamos a llegar a un momento en el que hay proyectos grandes, importantes que no los vamos a ver materializados. Ya lo del Presupuesto Extraordinario, lamentablemente quedó así, vamos a intentar gastar 700.000.000 en la Municipalidad de Belén 2000 ya no se ejecutaron por lo que pasó y mi llamado sería más bien que intentemos ejecutar todo lo que sea posible del Ordinario, que es un presupuesto que está en este momento, que ya deberíamos estar ejecutando, que hay partidas del Plan Estratégico que están ahí, como por ejemplo los 250.000.000 Sigifredo, Francina de los planos del Teatro Municipal que ahí sí deberíamos nosotros intentar plata que ya está, ejecutemos, pero lo que no podemos hacer es seguir pateando la bola por las razones que sean y que la plata no se esté ejecutando, gastando, invirtiendo, porque si no, esto va a ser una bola de nieve y vean que ya es el segundo año que acumulamos un superávit importante y para tercer año estaríamos acumulando otro gran presupuesto, que va a venir del superávit del año anterior y eso ya cada quien que lo interprete, como quiera, pero el hecho objetivo y el hecho que es duro, es que de 2.700.000.000 pasamos a 706.000.000 y 2000 millones quedarán para el 2026.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, pide que aquí es sumamente importante ubicarnos, si no me equivoco. Ana Betty es administradora, Ulises está estudiando Estudios Sociales, Gil es un Economista, Teresita es Recursos Humanos, yo soy una simple ama de casa, con mucho orgullo eso si lo voy a decir, pero aquí los que conocen son los compañeros funcionarios y se debería esperar que este tema se vaya a la Comisión que se explique en la Comisión, pero eso sí, permitir que los compañeros funcionarios vengan aquí por estos micrófonos a explicar cómo es el asunto, porque no se vale hablar y hablar, pero no permitimos que los que saben vengan a explicar, yo sugiero que se vaya la Comisión porque nosotros no sabemos que se vaya la Comisión, pero que luego después permitan que vengan y expliquen y que nos expliquen a nosotros, pero que también expliquen a la gente que nos escucha porque no vale decir que esto se va a guardar o que esto se va a dejar o que esto vamos a gastar si no tenemos el criterio de las personas que realmente saben, eso es lo que yo pienso, como le digo yo no tengo tanto conocimiento en esto, pero creo sumamente importante permitirle en una sesión que se trate tal tema que venga el funcionario tal y explique ahí cada uno que diga, necesito que me evacue esta pregunta porque no sé esto, porque todos tenemos derecho a aprender y aquí creo que estamos aprendiendo. Ana Betty y ya fue Regidora, ya tiene colmillo como dicen y perdóneme la palabra, Ulises estuvo trabajando, no sé si es en Asamblea Legislativa, ya tiene colmillo, Gil también, todos saben mucho, pero los técnicos son los que nos tienen que decir cómo es el asunto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, aclara que había en la década de inicios del siglo pasado, una generación que se llama la generación del Olimpo, esa generación del Olimpo pregonaba, como que eran una serie de los ilustrados de Costa Rica y que, por tanto, solo ellos, los ilustrados de Costa Rica podían ocupar los espacios de poder en el Gobierno de Costa Rica y eso quedó como un chiste, hasta el punto de que todavía lo repiten en la Facultad Derecho de la UCR. Estos temas no son para un grupito pequeño, es entendible para cualquier persona, excelente el aporte, de los técnicos, pero que hay un hecho y que solamente usted agarra y resta, suma y resta usted agarra el Presupuesto 02 que nos rechazaron lo resta con el Presupuesto Extraordinario 03, ahí está el resultado, usted no tiene que ser ninguna luminaria para sacar eso. Yo creo que más bien el mensaje que debemos dar y gracias a Lourdes que me recuerda el tema de que sí, yo soy profesor de Estudios Sociales igual a mucha honra, pero creo que cualquier persona independientemente tenga o no ningún título, sabe que tiene toda la potestad de opinar y máxime cuando opinamos del tema que yo creo que es el más importante en la administración pública, que son los presupuestos, porque eso es en qué invertimos el dinero de todos los Belemitas. Mi llamado es respeto a la postura, pero creo que nadie se menoscabe ni se inhiba de opinar y de conocer acerca del presupuesto municipal máximo cuando estamos hablando de un tema tan concreto que es únicamente Presupuesto Extraordinario 03, 706.000.000 Presupuesto Extraordinario 02 que nos rechazaron 2000 Millones, igual 2000 millones que quedarán ahí, donde posiblemente los invertirán para el Presupuesto Ordinario del 2026. Eso es simple y llanamente no se ocupa yo de matemáticas, soy una bestia, así lo digo, pero al menos sé restar y saber que son 2000 millones que no se van a ejecutar este año ya.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, pronuncia que, por una moción de orden, decir que todos esos insumos son muy importantes y se pueden retomar para la Comisión, pero aquí no estamos debatiendo, sólo es aprobando si vamos a pasar este presupuesto precisamente a la Comisión, tratemos de no hacer discusión, porque no es una cuestión de orden lógico.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, advierte que lo único es que quiero aclararle a Ulises que aquí todos tenemos derecho a expresarnos tengan estudios o no, todos tenemos derechos de expresarnos. Lo que sí creo importante y todos sabemos sumar y restar, lo que sí creo saber importante es que vengan los técnicos para que ellos nos evacuen todas las dudas que tengamos, eso es sumamente importante, por qué no se destinó este dinero a esto, por qué no se hizo esto, ellos tendrán la respuesta, pero que todos aquí tienen que opinar, por supuesto, para eso es un Concejo Municipal.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, entiende que con este tema uno, se sorprende cuando tenga que llegar al final del año y cosas que se pudieron haber ejecutado, no se ejecutaron y hay cosas simples y sencillas como el diseño de los planos del Centro Cívico Cultural. Eso está planteado en el Plan Estratégico, estaba planteado en el Presupuesto Ordinario para este año de 200.000.000 de acuerdo al programa y según nos habían hecho extensivos de la Unidad de Cultura en abril, era cuando ya estaba esa etapa elaborada, ya vamos casi agosto y no se ha visto nada, esos 200.000.000 se va a engrosar ese presupuesto sin ejecutar. Eso es lo que uno a veces se pregunta, por qué, qué es lo que impide a veces ser un poquito más ágiles, cuando

todo un año para un proyecto tan pequeño relativamente, que es redactar todo el cartel de licitación para subirlo a SICOP y que participen los profesionales e iniciar con el proceso de diseño, es sorprendente. El lunes pasado en la Comisión de Cultura hablamos un poco del tema, pero a mí me queda un montón de dudas, la verdad dudas porque entró el tema del fideicomiso, pero es que no sé por qué si los diseños se hacen independientemente del fideicomiso, está para ese proyecto se pueden adjuntar los planos elaborados y si no por lo menos ya tenemos esa etapa ya concluida o elaborada y así cumplimos lo que está planificado. Se hizo la planificación en el Plan Estratégico Quinquenal 2025-2029 y esta era la primera etapa este año a abril vamos a agosto y no se ha elaborado y no se vislumbra, esas son las cosas que con este tema el presupuesto uno dice, cómo es el asunto, qué es tanto lo que cuesta una comisión técnica que se conformó para dicho proyecto de 5 técnicos municipales y a estas alturas no ha sido posible, ese es mi comentario.

**ACUERDO 12. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-150-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO PI-24-2025. PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO-03-2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 13.** El Regidor Propietario Ulises Araya, expone que quería desearle que haya pasado unos felices días de descanso, creo que es algo que todos merecemos y en buena hora que usted los haya tenido la semana anterior, seguidamente quería hacerle 3 consultitas el día de hoy. La primera es una reiteración de la semana antepasada y pasada relacionada con el Hotel de Cariari que usted nos había quedado pendiente de investigar en torno a la construcción o en las obras que están haciendo a la par del hotel, porque recordamos que ese hotel únicamente tenía aprobada la etapa 1 por el Concejo Municipal etapa 2, no, es saber si ya logró averiguarnos al respecto. La segunda pregunta es el plan remedial de Casas Max con el MOPT viera que yo estoy un toque inquieto Zeneida porque desde mayo creo que era, se había anunciado que Casas Max iba a presentar el plan remedial al MOPT y el MOPT iba a validarlo o a indicar algo, sin embargo, lo que tenemos en conocimiento es que el MOPT no les ha contestado la Municipalidad, creo que es debería ser la más interesada en saber cuál es la respuesta del MOPT y yo con todo respeto, para el MOPT también y para Casas Max percibo como mucho silencio en torno a este tema y el tema ahí es que la preocupación son los desastres que ocasionaron en las tuberías existentes, yo no sé si Casas Max va a solucionar de otra manera y nos va a sorprender, pero lo cierto es que las tuberías que se dañaron preexistentes que servían deberían arreglarlas, que para eso era el plan remedial para un beneficio para los vecinos; si sabemos algo al respecto nuevo con el plan remedial de Casas Max. Y la última es una petición de algo que creo que se nos traspapeló que es el acuerdo de referencia 6331, que era una campaña de divulgación que aprobó este Concejo Municipal sobre el Reglamento de Estacionamiento vigente porque en San Antonio ocurre, bastantes quejas y mucha gente no conoce de los que vienen, a consumir aquí y lo expresan los patentados del centro de San Antonio no conocen, la dinámica de cómo se compra la boleta, a quien se le

compra la boleta, los términos básicos del Reglamento que existe, yo sé que hay una reforma pendiente, pero al menos del Reglamento existente nosotros desde el acuerdo de referencia 6331-2024 aprobamos hacer una campaña de divulgación sobre el funcionamiento de los alcances del Reglamento para el Establecimiento de Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén, es recordar a ver si podemos desde la administración cumplir con ese 6331-2024.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, denuncia que ese acuerdo ya se lo había pasado a Manuel, pero se lo reitero para que lo antes posible lo vuelva a hacer. El plan remedial del MOPT la semana pasada lo consultaban Ana Betty acuérdese que esas subsanaciones se hacen entre ellos el que ha estado participando es David, pero quiero que puntualmente me digas, vos querés que te haga un informe sobre qué es lo que lo que ellos han estado analizando, porque es entre ellos 2, nosotros simplemente si nos consultan o nos están solicitando información alguna, pero entre el plan remedial, eso en la última reunión que yo tuve con Ana Mariela que ellos están, que fue con en la Casa de la Cultura que estuvo ahí, Adelita y estuvo también Don Mario fue sí, que Ana Maríela participó y ella nos indicó que la parte de la subsanación entre ellos era que lo estaban manejando. Yo les reiteré esto la semana pasada a ustedes cuando me lo consultó Ana Betty y luego lo del hotel de Cariari, yo se lo consulté, a David lo que me dijo es la recepción, lo que se hizo, fue el diagnóstico, el dictamen de la recepción de obra, que no sé si ya eso se subió, pero él estaba en ese cierre, más bien que usted es el que hace en el recibo de ese hotel.

**ARTÍCULO 14.** La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, sugiere que tengo 2 consultas, una son unos acuerdos pendientes, perdón que no los tenga a mano, pero es sobre las solicitudes que había hecho la Asociación del CEN CINAI de La Ribera en cuanto a lo que era la mantenimiento del edificio que ocupa el CEN CINAI, yo creo que eso lo tenemos pendiente desde el año pasado que vinieron ellos acá una Sesión Extraordinaria hicieron una presentación de todas las necesidades que tenían en el CEN CINAI y creo que el 29 de abril de este año ellos volvieron a mandar un oficio, donde recordaban y solicitaban de nuevo la colaboración de la Municipalidad para el mantenimiento de la infraestructura que ocupa el CEN CINAI, a mí me gustaría saber si a nivel de la Municipalidad podemos colaborar con ellos en las necesidades que ellos habían planteado, estoy leyéndolo acá era lo del zinc, lo de la instalación eléctrica, los juegos en las zonas verdes, los servicios sanitarios, los lavamanos y el lugar donde consumen los alimentos los funcionarios, los colaboradores del CEN CINAI y estaban valorando la posibilidad de un aula más en el CEN CINAI, aparte de la bodega donde ellos guardan o mantienen los alimentos que los tenían combinados con los artículos de limpieza y todas esas cosas, yo creo que realmente es una población a la que tenemos que ver de qué forma los podemos apoyar en esta solicitud que nos habían hecho, no tengo acá los acuerdos de referencia, pero sí el oficio que ellos habían enviado con respecto a esa solicitud que habían planteado, ver qué es lo que hemos gestionado a nivel interno de la administración para ver de qué forma les colaboramos, esa es la primera pregunta. La segunda, ya me pasaron la lista de actores que había solicitado el SENARA acá el día que vinieron a la audiencia la estuve analizando detalladamente la que se les envió a ellos y me parece que aquí falta gente en las instituciones públicas, no veo el Ministerio de Salud, no veo el Area de Salud como tal, el área como tal no la veo, en asociaciones en San Antonio me falta la Asociación Pro Salón de Barrio

Escobal, la Asociación Pro Salud de Barrio de Escobal, la Asociación de Vecinos de San Vicente, la Asociación de Vecinos de Calle Flores, la Asociación de Vecinos de San Isidro, la Asociación Cultural El Guapinol, el grupo de vecinos de La Amistad, los grupos de adultos mayores, tenemos que tener una buena representatividad en esos talleres, en La Asunción me falta la Asociación Pro Salud de La Asunción y también en La Asunción me llamó la atención de que sólo hay un actor social, un actor y yo creo que realmente si vamos a hacer equitativos tenemos que tomar en cuenta actores y líderes de cada uno de los distritos y en La Asunción sólo veo el nombre de una sola persona. Yo no sé quién elaboró la lista de actores sociales que se le compartió al SENARA en el correo decía que era el encargado del cartel, que es el Director de Servicios Públicos, realmente considero que se pudo haber hecho un tamizaje mejor sobre los grupos, asociaciones y líderes comunales que pueden perfectamente participar en esos talleres. Recordar que esos talleres son para la elaboración del Plan Cantonal de la Gestión del Recurso Hídrico, de ahí es donde van a salir los proyectos y las políticas, entre mayor representatividad tengamos mucho mejor va a ser el producto. Y una cosa que quería agregar, si usted lo considera bien es incluir a doña Angélica Venegas en los talleres, para tener nosotros seguro que va a estar la perspectiva de género transversalizada en cada uno de los talleres. Mi pregunta, porque me van a decir que cuál era la pregunta, mi pregunta es, o más bien mi solicitud sería tal vez pasarle estos actores que han quedado por fuera al administrador del cártel para ver la posibilidad que los puedan tomar en cuenta y ampliar esa lista de actores que se le envió al SENARA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, confirma que con el CEN CINAI, ustedes son muy amigos de Joselyn y sí, me imagino que conocen, nosotros sostuvimos reuniones con la gente del Ministerio de Salud, empezamos un convenio que no existe también se hizo un refrescamiento se pintó se ha hecho varias con lo que se puede porque recuerde ustedes no me van a aprobar si no hay convenio o si no hay un convenio que respalde no me lo van a dar, hay que ponerse en orden, pero lo que sí podíamos hacer fuimos todos, todos aquí en la Muni y fue todos los representantes para poder saber qué era lo que se había hecho. Yo creo que yo eso pensé que ya lo había subido para que ustedes lo conocieran, pero que sí ha atendido, ha sido atendido, que está en prioridad y que necesitamos el convenio lo necesitamos que lo que se podía se realizó la colaboración, el Ministerio de Salud en la parte central hicieron nos dieron respuesta inmediatamente al llamado que se le hizo con coordinación de la Ministra, también ella participó en asignarnos quién era la persona indicada porque habían residuos que llevaba todo una tramitología para poder descartarlos ahí se hizo una propuesta y se pudo realizar, pero mejor les traigo el informe para que ustedes lo conozcan, porque me imagino que lo conocen de palabra, pero que conozcan en que se quedó. Y luego la parte de, la otra consulta, no como usted se diga yo la consulta, le dije, eso lo trabajó doña Ligia Delgado y lo trabajó también José Pablo, pero usted es Regidor, usted hace la solicitud y haga el trámite de siempre, no hace falta, nosotros no tenemos nada más que buscar la parte que se representaba había muchos errores en las listas que estaban algunos yo se los comenté a usted, pero tratando de que Ligia que es la que más conoce, la que está acostumbrada, Ligia es la que le toca hacer la parte social en el Area Técnica Operativa, más bien a ella se le solicitó por parte de José Pablo, pero no hay, no hay ningún problema pásale y ya.

**ARTÍCULO 15.** El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta que con respecto a lo que me contestaste ahora Zeneida específicamente, Casas Max es la aprobación del plan remedial por parte del MOPT. Yo sé que es algo que le toca al MOPT porque de hecho y creo que es algo que yo no había entendido tanto, pero no es que el MOPT les pidió solamente el plan remedial, el MOPT les suspendió, la autorización que tenían, eso es todavía más preocupante, concretamente es conocer qué es lo que ha ocurrido en el MOPT y creo que ahí tal vez Zeneida la administración pueda poner sus buenos oficios para conocer qué es lo que pasa a 3 meses, casi 2 o 3 meses ha ocurrido para que el MOPT no haya dado luces, humo blanco con respecto al plan remedial de Casas Max, porque de ya estamos prácticamente llegando agosto y las tuberías preexistentes que estaban en buen estado, no habían dado problemas en Fátima, siguen estando deterioradas, sí es del mayor interés Belemita creo de nosotros de todos el que nuestras tuberías pluviales de Fátima vuelvan al excelente estado en el que se encontraban antes de la destrucción que se hizo, independientemente de cómo lo vaya a resolver Casas Max el día de mañana, pero el tema es que las tuberías tienen que regresar a su estado natural y así le quitamos la preocupación a los vecinos. Y con respecto a lo del hotel usted me indica que don David Umaña dice que ya se vio la recepción de obra, eso está muy bien, pero la pregunta es qué es lo que está pasando a la par del hotel donde hay un hueco, hay construcción y esa es la pregunta, a donde Don David Umaña hay que indicarle, Zeneida que no es, si ya la recepción de obras se dio o no del actual, porque la pregunta es qué es lo que están haciendo la par cuando es el Concejo Municipal en el que eventualmente se van a construir una segunda torre hotel es este Concejo Municipal el que tendría que aprobarlo, si él no está al tanto de ese hueco que está a la par de la construcción que se está haciendo a la par me preocuparía muchísimo de él como encargado de Unidad Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, que no esté, supervisando lo que está haciendo un proyecto de esa envergadura en el Cantón, ver si le podemos de preguntar Zene.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, recomienda que voy a consultarlo y se lo paso porque en el momento que lo consulté a David sobre el tema fue Conce y me dijo, en aquel momento que fue hace creo que fueron hace 2 semanas y me dijo que no hay nada formal en el trámite que tienen que realizar para la construcción de un segundo hotel, no hay nada formal en este momento tramitado, eso es lo que estamos claros. Y el tema de lo de Casas Max ahí prefiero en la parte de lo que era solo la subsanación, pero ellos están viendo y valorando y trabajando otra alternativa que también están ellos internamente entre privados trabajando. Yo no me atrevo a hablar porque no lo sé y después se puede tergiversar algo que yo no conozco. Calladita más bonita.

## CAPÍTULO V

## INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

### INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio CC-03-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 3143-2025.

Se conoce el Trámite 1553-2025 de Manuel Ortiz Arce, leunam251959@gmail.com. El suscrito Manuel Ángel Ortiz Arce, portado de cedula 401210733, correo electrónico leunanm251959@gmail.com, en calidad de ciudadano belemita, activista cultual en promoción, protección y conservación del patrimonio arquitectónico, histórico, cultura y ambiental del cantón del Belén, me dirijo a ustedes para exponerles los siguiente:

1. En los últimos años, los vecinos de la comunidad hemos notado el creciente deterioro de un buen inmueble, el cual se entra desocupado y que data del año 1856, fue la casa de la familia Ricardo González hasta 1947 se encuentra ubicada 50 metros al norte del Banco Nacional de Costa Rica, el cual su último uso fue el Restaurante El Sesteo. Finca 150693, mide: trescientos noventa y nueve metros con ochenta centímetros cuadrados, plano H-0300525-1996, Propietario: Murillo y Fallas SRL.
2. Esta edificación de hoy en día un referente de una época de nuestro cantón, que se encuentra en pie como testimonio de las hermosas edificaciones de adobe que aún se conserva en el paisaje belemita y cómo vivían nuestros antepasados de esta época.
3. A pesar del valor arquitectónico, histórico y cultural, esta edificación no forma parte de inventario cultural tangible del cantón de Belén que fue gestionado por la Unidad de Cultura en el 2005, ni se incluyó en las declaratorias de patrimonio.
4. Particularmente y con gran preocupación noto la omisión por parte del gobierno local sobre esta edificación la cual hasta la fecha está expuesta a ser derribada o destruida por el alto tránsito de vehículos pesado que circulan diariamente en el centro de San Antonio y su estado de abandono deja mucho que pensar sobre nuestras políticas de conservación patrimonial.
5. Que en el acta 33-2020 del 23 de junio del año 2020, el Lic. Juan Carlos Murillo Sánchez, a través del trámite 2348, hace una amplia exposición histórica sobre el bien inmueble, el cual puede leerse en el artículo 31 de la citada acta municipal y su exposición está orientada la lograr el objetivo de rescate patrimonial.
6. Este sitio podría ser rescatado y convertirlo en un centro de promoción cultural o incluso un pequeño museo en donde se puedan exhibir vestigios indígenas que evidencia la presencia y actividades de pueblos originarios antes de la colonización tales como: cerámica, herramientas de piedra, objetos rituales e instrumentos musicales, restos humanos, entre otros.
7. La edificación podría también ser rescatada como un tributo ancestral al abobe y al bahareque, como tradiciones constructivas de los pueblos indígenas y campesinos de Américas Latina incluyendo nuestro país, las técnicas fueron enseñadas de generación en generación, muchas veces sin registro escrito, dichas técnicas reflejan un profundo conocimiento del entorno natural utilizando tierra, madera, paja y otros elementos de manera sostenible.
8. Esta edificación podría ser el centro de exposición fotográfica con una breve historia de los hombres y mujeres que han recibido el reconocimiento municipal a través de los órdenes Billo Sánchez y Rita Mora, tan valioso legado cultural para honrar la memoria de hombres y mujeres que con sus obras hacen grande nuestro cantón, una extensión cultural delo que ya tenemos como casa de la cultura.
9. Por lo antes mencionado, considero urgente tomar acciones para su rescate, protección y eventual declaratoria como patrimonio arquitectónico, histórico y cultural del cantón.
10. Que existen poderosos argumentos o razones para formular respetuosamente ante este gobierno local la siguiente petitoria.

PETITORIA

a) Instar a la administración municipal, a la unidad de la cultura municipal, comisión municipal de cultura, valorar, intervenir y preservar dicha edificación, promoviendo su conservación mediante mecanismos legales e institucionales correspondientes, como la coordinación con el propietario o duelo del inmueble y con el Centro de Patrimonio del Ministerio de Cultura y Juventud y otras entidades competentes.
b) Instar al Concejo Municipal a crear un fondo económico y/o el destino de una parido presupuestaria para la adquisición de bienes patrimoniales y en especial a esta edificación denominada El Sesteo 1856.

Seguro estoy de que estas acciones contribuirán al fortalecimiento de nuestra identidad cantonal y al rescate de un espacio que puede convertirse en un punto de encuentro para la memoria histórica de nuestra comunidad. Agradezco su atención y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

SE ACUERDA TRES A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas Ulises Araya y Sigifredo Villegas Y DOS EN CONTRA Gilberth González y Lourdes Villalobos: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 1553-2025 de Manuel Ortiz Arce. SEGUNDO: Remitir a la Administración para su análisis y recomendación. TERCERO: Ratificar el Artículo 31 del Acta 33-2020 del 23 de junio del 2020 que cita: *PRIMERO: Remitir al Alcalde Municipal para su valoración. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.*

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR de los regidores Lourdes Villalobos Morera coordinadora, Francina Quesada Avila, Sigifredo Villegas Villalobos. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 1553-2025. SEGUNDO: Remitir a la Administración, Unidad de Cultura, Unidad de Planificación Urbana y demás unidades para su análisis y recomendación a esta comisión, en un plazo de 20 días hábiles.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, señala que este oficio es el que envió el señor Manuel Ortiz para consultar si podíamos comprar o adquirir El Sesteo, aquí nosotros le hicimos una invitación a la Comisión, a la señora Aurora, porque queríamos saber la opinión de ella, si ellos querían vender o no querían vender o qué querían hacer con El Sesteo, pero la señora, la persona que atendió a Fiorella, telefónicamente le dijo que no estaba, no podía dar datos, que no estaba ella en posición de definir nada y luego después se hizo la segunda llamada y también fue igual. Es decir, no están autorizados a ningún dato, al final decidimos siempre volverle a hacer la invitación para ver si ellos querían llegar y explicarnos un poquito, a ver qué ellos, qué decisión tenían, pero quedamos en eso.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Trámite 1553-2025. **TERCERO:** Remitir a la Administración, Unidad de Cultura, Unidad de Planificación Urbana y demás unidades para su análisis y recomendación a esta Comisión, en un plazo de 20 días hábiles.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce el Oficio CC-04-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 3807-2025.
Se conoce el Oficio AMB-MC-131-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO UC-076-2025. SOLICITUD PARA LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES. Hemos recibido el oficio UC-076-2025, con fecha del 19 de junio de 2025, suscrito por la señora Karla Villegas Garita, Coordinadora de la Unidad de Cultura, recibido en esta Alcaldía el 23 de junio de 2025; a través del que presenta formal solicitud para la Comisión de Asuntos Culturales.

UC-076-2025
A través de la presente quisiera solicitar que se traslade la siguiente información al Concejo Municipal según corresponde. Me permito solicitar se plantee ante la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, la convocatoria para el análisis de la elección de una persona representante de la sociedad civil belemita vinculada con la cultura belemita; como parte del proceso de selección de la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable para el desarrollo artístico del cantón de Belén. La Comisión Evaluadora es la instancia responsable del proceso de selección y asignación de los proyectos beneficiados con este Fondo; y para la conformación total de esta comisión es necesaria la elección de este miembro. El cual será elegido una vez se convoque a reunión de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, donde se realizará la propuesta de personas, para elegir finalmente a la que formará parte de la Comisión Evaluadora. En dicha Comisión se analizarán propuestas y se seleccionará a la persona para conformarla, según los siguientes requerimientos:

- Habitante del cantón de Belén vinculado con la cultura belemita
- Residir en el cantón de Belén
- Tener experiencia en el campo del quehacer cultural
- Disponibilidad de tiempo y compromiso para formar parte de la Comisión
- Cargo ad honorem
- Desempeñar las funciones establecidas en el Artículo 8, del reglamento para el Fondo Concursable para el desarrollo artístico en el cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-131-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO UC-076-2025. SOLICITUD PARA LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR de los regidores Lourdes Villalobos Morera coordinadora, Francina Quesada Avila, Sigifredo Villegas Villalobos. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el UC-076-2025. SEGUNDO: Nombrar a la señora Zaida Pérez Zumbado para que forme parte de la Comisión Evaluadora del proyecto de Fondos Concursables.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el UC-076-2025. **TERCERO:** Nombrar a la señora Zaida Pérez

Zumbado para que forme parte de la Comisión Evaluadora del proyecto de Fondos Concursables.

**ARTÍCULO 18.** La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifiesta que iba a hacer una solicitud para modificar el orden del día. Los compañeros Regidores, resulta que aquí se nos hizo llegar un oficio que se refiere a la remisión del memorándum, dice PI-20-2025, que es el informe de evaluación del PAO y del presupuesto 2025 al 30/06/2025. Y eso fue emitido con fecha 29/07/2025, de hoy, dice aquí que hemos recibido el memorando número PI-20-2025, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas encargado de la Unidad de Planificación Institucional, a través del que remite el informe de evaluación del plan anual operativo PAO y el presupuesto 2025 al 30/06/2025 y al respecto dice que remitimos una copia de la documentación mencionada para su conocimiento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la base normativa de la Contraloría 43.14 43.15 45.5 45.7 de las normas técnicas sobre presupuesto público. En síntesis, este oficio lo que se necesita para poder tramitarse hacia la Contraloría es que nosotros nada más lo demos por recibido, voy a dar 1 minuto de receso.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya:** Al no obtener mayoría se rechaza la propuesta de modificar el Orden del Dia.

## CAPÍTULO VI

## INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el Oficio MB-46-2025 del Asesor Legal Luis Álvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 0206/2024, del 17 de enero de 2024; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación a la solicitud de la señora Antonella Brancacci, trasladada al Concejo Municipal de Belén mediante el acuerdo Ref. 7224-2023, sobre el retiro de derecho de vía en la línea frontal del Condominio Per Due, en el sentido de valorar la procedencia o improcedencia técnica de modificar el retiro de catorce metros a doce metros, a partir del análisis del memorando UCAT-009-2023 y del oficio AMB-MC-001-2024 de la Alcaldía Municipal.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. El análisis jurídico del caso parte de la revisión de los antecedentes administrativos relacionados con la solicitud formulada por la señora Antonella Brancacci, mediante la cual solicita al Concejo Municipal que no se apruebe el retiro de derecho de vía de catorce metros, sino de doce metros, frente al Condominio Per

Due. Esta solicitud fue conocida en sesión municipal ordinaria y derivada a la Alcaldía Municipal y sus unidades técnicas competentes para su análisis y recomendación, conforme a lo dispuesto en el acuerdo Ref. 7224-2023. Posteriormente, mediante el oficio AMB-MC-001-2024, se remite al Concejo Municipal el memorando UCAT-009-2023 elaborado por la Unidad de Catastro en coordinación con la Unidad de Desarrollo Urbano, el cual realiza un análisis técnico sobre las vías del residencial Doña Claudia. No obstante, del estudio detallado del referido memorando se advierte que el análisis realizado no responde puntual ni técnicamente la consulta concreta planteada por el Concejo Municipal, relativa a la procedencia técnica específica de modificar el retiro de derecho de vía solicitado por la administrada en la línea frontal del Condominio Per Due.

En efecto, el informe técnico no aborda de manera directa ni expresa la viabilidad de modificar el retiro de catorce metros a doce metros en el caso particular consultado, sino que realiza consideraciones generales sobre la configuración de las vías del sector residencial, sin pronunciarse técnicamente sobre el reclamo específico planteado por la señora Brancacci. Tal omisión resulta jurídicamente relevante, dado que el Concejo Municipal, en su condición de órgano político y deliberativo, carece de competencia técnica especializada para pronunciarse sobre asuntos que requieren de valoración técnica en materia catastral y urbanística, según las competencias que le atribuye el ordinal 13 del Código Municipal.

De conformidad con el artículo 17, inciso a), del Código Municipal, corresponde a la Alcaldía Municipal ejercer la administración general del municipio, incluyendo la gestión técnica y administrativa de los asuntos sometidos a conocimiento del Concejo. En esa línea, la adecuada resolución de solicitudes como la planteada exige el cumplimiento del principio de motivación técnica de los actos administrativos, conforme a los artículos 16 y 136 de la Ley General de la Administración Pública, los cuales imponen a toda autoridad el deber de fundamentar sus decisiones en hechos debidamente comprobados y en criterios técnicos pertinentes, de manera expresa, clara y suficiente. Asimismo, conforme al bloque de legalidad aplicable, particularmente el principio de división de funciones entre órganos políticos y órganos técnicos, el Concejo Municipal no puede suplantar la valoración técnica que corresponde a las unidades administrativas especializadas. La motivación insuficiente o la falta de análisis técnico idóneo podría comprometer la validez del acto que resuelva la solicitud, exponiendo a la Administración Municipal a eventuales nulidades, recursos o acciones judiciales posteriores.

En consecuencia, al no haberse evacuado técnicamente de manera puntual la consulta formulada, resulta procedente, previo a resolver por el fondo, devolver el expediente a la Administración Municipal, para que la Alcaldía, en su carácter de administradora general del municipio, instruya a sus unidades técnicas a emitir un nuevo pronunciamiento que analice expresa y directamente la petición concreta de la señora Antonella Brancacci, sobre la viabilidad o improcedencia técnica de modificar el retiro del derecho de vía de catorce metros a doce metros en la línea frontal del Condominio Per Due. Esto es indispensable para garantizar que la decisión final del Concejo Municipal esté debidamente motivada en razones técnicas pertinentes, en estricto apego al ordenamiento jurídico, resguardando el debido proceso, la seguridad jurídica, y los principios de legalidad y motivación administrativa.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. Del análisis del memorando UCAT-009-2023 y el oficio AMB-MC-001-2024, se concluye que no existe una respuesta técnica puntual respecto de la solicitud específica planteada por la señora Antonella Brancacci en cuanto a la reducción del retiro de derecho de vía de catorce metros a doce metros frente al Condominio Per Due.
2. El informe trasladado se limita a realizar un análisis genérico sobre las vías internas del Residencial Doña Claudia, sin pronunciarse de manera concreta sobre la viabilidad técnica o improcedencia de la petición formulada por la administrada, lo cual resulta insuficiente para resolver conforme a derecho.
3. En virtud del principio de legalidad, del principio de motivación técnica de los actos administrativos y de la distribución de competencias establecida en el artículo 17, inciso a), del Código Municipal, corresponde que la Administración Municipal, a través de sus unidades técnicas, emita un criterio técnico específico y concluyente sobre el asunto consultado.
4. Hasta tanto no se cuente con un pronunciamiento técnico expreso que analice de forma concreta la procedencia o improcedencia de la solicitud de reducción del retiro de vía, no procede jurídicamente que el Concejo Municipal adopte una resolución de fondo, en resguardo del debido proceso y de la seguridad jurídica.
5. Se debe instruir el traslado del expediente nuevamente a la Alcaldía Municipal para que, en su calidad de administradora general del municipio, ordene a las unidades competentes emitir el informe técnico requerido que permita al Concejo Municipal tomar una decisión fundada conforme a derecho.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio del Asesor Legal. **TERCERO:** Del análisis del memorando UCAT-009-2023 y el oficio AMB-MC-001-2024, se concluye que no existe una respuesta técnica puntual respecto de la solicitud específica planteada por la señora Antonella Brancacci en cuanto a la reducción del retiro de derecho de vía de catorce metros a doce metros frente al Condominio Per Due. **CUARTO:** El informe trasladado se limita a realizar un análisis genérico sobre las vías internas del Residencial Doña Claudia, sin pronunciarse de manera concreta sobre la viabilidad técnica o improcedencia de la petición formulada por la administrada, lo cual resulta insuficiente para resolver conforme a derecho. **QUINTO:** En virtud del principio de legalidad, del principio de motivación técnica de los actos administrativos y de la distribución de competencias establecida en el artículo 17, inciso a), del Código Municipal, corresponde que la Administración Municipal, a través de sus unidades técnicas, emita un criterio técnico específico y concluyente sobre el asunto consultado. **SEXTO:** Hasta tanto no se cuente con un pronunciamiento técnico expreso que analice de forma concreta la procedencia o improcedencia de la solicitud de reducción del retiro de vía, no procede jurídicamente que el Concejo Municipal adopte una resolución de fondo, en resguardo del debido proceso y de la seguridad jurídica. **SETIMO:** Se debe instruir el traslado del expediente nuevamente a la Alcaldía Municipal para que, en su calidad de administradora general del municipio, ordene a las unidades competentes emitir el informe técnico requerido que permita al Concejo Municipal tomar una decisión fundada conforme a derecho.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce el Oficio MB-45-2025 del Asesor Legal Luis Álvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 1006/2024, del 21 de febrero de 2024 y N° Ref. 0709/2024, del 7 de febrero de 2024; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al acuerdo municipal contenido en el Oficio Ref. 1006-2024, mediante el cual se solicita al Asesor Legal emitir un análisis respecto a la gestión promovida por las señoras Ana Cristina Chaves Castillo y María Eugenia Chaves Castillo sobre el traslado de su solicitud de cambio de uso de suelo, considerando los antecedentes administrativos y el trámite previo efectuado ante el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. Del análisis de los antecedentes administrativos se constata que el asunto planteado mediante el acuerdo municipal contenido en el Oficio Ref. 1006-2024 ya había sido objeto de conocimiento previo por parte del Concejo Municipal de Belén, en el marco del trámite correspondiente a la solicitud de las señoras Ana Cristina Chaves Castillo y María Eugenia Chaves Castillo. En efecto, mediante el acuerdo contenido en el oficio Ref. 7103-2022, el Concejo Municipal conoció la solicitud inicial de cambio de uso de suelo promovida por dichas gestionantes, resolviendo trasladar el asunto para su conocimiento y resolución técnica a las autoridades competentes, a saber, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). Este traslado obedeció al reconocimiento de que la materia objeto de la solicitud —cambio de la variable ambiental y un nuevo plan de ordenamiento territorial— es competencia técnica y jurídica de dichas instancias, conforme a la normativa vigente en materia de ordenamiento territorial y evaluación ambiental estratégica. Por tanto, desde el momento en que el asunto fue elevado al INVU y a la SETENA, la tramitación quedó radicada ante dichas entidades técnicas, y no corresponde una duplicidad de procedimientos ni una nueva remisión al Concejo Municipal para reconsiderar lo ya debidamente encauzado ante las autoridades competentes.

En consecuencia, la nueva solicitud planteada por las mismas gestionantes debió ser incorporada y conocida dentro del expediente administrativo ya abierto ante el INVU y la SETENA, toda vez que ambas partes tienen pleno conocimiento de su existencia, como se desprende de los documentos obrantes en autos. Resulta improcedente iniciar un nuevo trámite ante el Concejo Municipal sobre un asunto que ya se encuentra bajo conocimiento de las instancias técnicas nacionales, máxime considerando los principios de eficiencia administrativa, buena fe, lealtad procesal y economía procesal que informan la actuación administrativa conforme a la Ley General de la Administración Pública. Permitir la apertura de un trámite paralelo o duplicado no solo quebrantaría dichos principios rectores del procedimiento administrativo, sino que además generaría confusión, inseguridad jurídica y la posible existencia de resoluciones contradictorias, en perjuicio del interés público en materia de planificación

territorial y protección ambiental. Así lo ha sostenido reiteradamente la jurisprudencia administrativa, en particular en lo relativo al deber de las administraciones de evitar actuaciones redundantes o inoficiosas.

En virtud de lo expuesto, corresponde que el Concejo Municipal de Belén tome nota de la improcedencia de continuar tramitando esta nueva solicitud de traslado de expediente, dado que la misma materia ya ha sido elevada para su resolución a las autoridades competentes mediante el trámite inicial, cuya vigencia y efectos subsisten. Cualquier planteamiento o gestión adicional de las interesadas deberá ser canalizado directamente ante el INVU o la SETENA dentro del expediente abierto, conforme al estado y trámite que allí se determine, y no ante el Concejo Municipal.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. Por las razones expuestas en el análisis precedente, se concluye que el asunto relacionado con la solicitud de cambio de uso de suelo promovida por las señoras Ana Cristina Chaves Castillo y María Eugenia Chaves Castillo ya había sido formalmente trasladado para su conocimiento y resolución al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) mediante el acuerdo contenido en el oficio Ref. 7103-2022.
2. En consecuencia, el Concejo Municipal de Belén carece de competencia para volver a conocer o abrir un nuevo trámite sobre la misma materia, siendo jurídicamente improcedente duplicar el procedimiento o intentar su reapertura ante la Municipalidad.
3. Se recomienda que el Concejo Municipal tome nota de esta circunstancia y disponga el archivo de la nueva solicitud planteada mediante el acuerdo Ref. 1006-2024, indicando expresamente a las gestionantes que cualquier gestión posterior debe ser presentada directamente ante el INVU o la SETENA, en el marco del expediente administrativo que ya se encuentra en trámite ante dichas autoridades nacionales.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, interroga que no me queda claro lo en qué términos quedaría esa gestión, porque si la solicitud fue en el 2022, ya el INVU y el SETENA se pronunciaron.

El Asesor Legal Luis Álvarez, indica que independientemente de que se hayan pronunciado o no, ya el Concejo conoció la gestión, la remitió al INVU y a SETENA en el 2022 por el acuerdo 7103 del 2022 y esta nueva gestión llega en el 2024 y de hecho, la presentan 2 veces en el acuerdo 1006 y en el acuerdo 0709. Como que hay una insistencia para que nuevamente el Concejo lo vuelva a abrir, independientemente de cómo se haya resuelto el Concejo ya lo había tramitado y ya se había remitido, no hay que duplicar los procedimientos porque podríamos hasta tener situaciones que generen resultados contrarios y ahí sí empezamos a tener problemas. Lo que hay que hacer, es decir, ya hay un trámite, ya hay una gestión, este es improcedente por ese primero y como se haya resuelto, el primero no es objeto de discusión en realidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, reitera que yo estoy de acuerdo en avalar el MB don Luis, pero esta situación en la que hay administrados que repiten trámites suele ocurrir y generalmente ocurre cuando hay cambios de administración, como si cambian los Regidores o cambia la Alcaldía, gente que ya hizo trámites en el pasado como que vuelven a inventarlo a ver que pegan. Una de esas que pasa muy a menudo es el humedal de La Ribera cada vez que hay un cambio de concejo se intenta otra vez venir a ver si se le cambia la protección que tiene el lacustrino a otra vez al debilitamiento del palustrino o también ocurre con Mira Luna el proyecto mira luna que se cayó en los Tribunales que está ya por pegando al Río Segundo en Fátima; ese es un proyecto que cada cierto tiempo viene vino en la administración pasada y se les recordó que hay una sentencia de Mira Luna, no sería extrañar que otra vez vuelvan acá, porque pasa eso y vuelve a pasar y vuelve a pasar a ver con quién la pegan. No lo digo por este caso, pero es una cosa para la que hay que estar pellizcados, los intentos de que una administración tal vez ya conoció y por algún motivo les rechazó y a la próxima lo intentamos de nuevo a ver qué pegamos.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ulises Araya Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Ana Betty Valenciano: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio del Asesor Legal. **TERCERO:** Por las razones expuestas en el análisis precedente, se concluye que el asunto relacionado con la solicitud de cambio de uso de suelo promovida por las señoras Ana Cristina Chaves Castillo y María Eugenia Chaves Castillo ya había sido formalmente trasladado para su conocimiento y resolución al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) mediante el acuerdo contenido en el oficio Ref. 7103-2022. **CUARTO:** En consecuencia, el Concejo Municipal de Belén carece de competencia para volver a conocer o abrir un nuevo trámite sobre la misma materia, siendo jurídicamente improcedente duplicar el procedimiento o intentar su reapertura ante la Municipalidad. **QUINTO:** Tomar nota de esta circunstancia y disponga el archivo de la nueva solicitud planteada mediante el acuerdo Ref. 1006-2024, indicando expresamente a las gestionantes que cualquier gestión posterior debe ser presentada directamente ante el INVU o la SETENA, en el marco del expediente administrativo que ya se encuentra en trámite ante dichas autoridades nacionales.

**ARTÍCULO 21.** Se conoce el Oficio MB-44-2025 del Asesor Legal Luis Álvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 0902/2024, del 14 de febrero de 2024; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al acuerdo municipal N.º 0902-2024, adoptado en la sesión extraordinaria N.º 09-2024, mediante el cual se dispuso remitir al Asesor Legal las manifestaciones presentadas por el señor Albino Vargas Barrantes,

en representación de la ANEP, sobre el tema del salario global y la situación del empleo público municipal, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. Del análisis de las manifestaciones presentadas por el señor Albino Vargas Barrantes ante el Concejo Municipal de Belén, se observa que las mismas consisten en una exposición general de preocupaciones, criterios y valoraciones personales relacionadas con la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público, el salario global, los derechos laborales y la autonomía municipal. No obstante, no se formula en el escrito ni en la exposición oral una petición concreta dirigida al Concejo Municipal que requiera trámite, resolución o gestión específica. En consecuencia, el acuerdo municipal N.º 0902-2024 debe ser atendido en el sentido de tomar nota de las manifestaciones realizadas, sin que proceda emitir un pronunciamiento formal sobre el fondo de las opiniones expuestas, por carecer de una solicitud puntual o de un interés jurídico actual que motive la apertura de un procedimiento o resolución formal. Ello, en resguardo de los principios de legalidad, eficiencia y economía procesal que rigen la actuación administrativa, conforme a los artículos 11 de la Constitución Política y el artículo 11, 16, 136 y 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Por tanto, lo recomendable es que el Concejo Municipal acuerde tener por recibidas las manifestaciones, sin emitir un pronunciamiento de fondo, dejando constancia de que, en caso de presentarse solicitudes específicas que se encuentren dentro del ámbito de competencia municipal, serán oportunamente conocidas y resueltas conforme al ordenamiento jurídico.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. Con base en lo expuesto, se concluye que las manifestaciones realizadas por el señor Albino Vargas Barrantes ante el Concejo Municipal de Belén no contienen una solicitud concreta que requiera trámite o resolución específica por parte del órgano municipal. La exposición se limita a consideraciones generales sobre la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público y sus implicaciones laborales.
2. En atención al principio de legalidad que rige toda actuación administrativa, se recomienda que el Concejo Municipal tome nota de las manifestaciones planteadas, sin emitir pronunciamiento sobre el fondo, y se deje constancia de que cualquier petición futura que cumpla con los requisitos de forma y fondo establecidos por el ordenamiento jurídico será debidamente tramitada.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio del Asesor Legal. **TERCERO:** Con base en lo expuesto, se concluye que las manifestaciones realizadas por el señor Albino Vargas Barrantes ante el Concejo Municipal de Belén no contienen una solicitud concreta que requiera trámite o resolución específica por parte del órgano municipal. La exposición se limita a consideraciones generales sobre la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público y sus implicaciones laborales. **CUARTO:** En atención al principio de legalidad que rige toda actuación administrativa, tomar nota de las manifestaciones planteadas, sin emitir pronunciamiento sobre

el fondo y se deje constancia de que cualquier petición futura que cumpla con los requisitos de forma y fondo establecidos por el ordenamiento jurídico será debidamente tramitada.

## CAPÍTULO VII

## LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 22.** Se conoce el Oficio SM-0937-07-2025 de Francinie Hurtado Carballo Secretaria a.i del Concejo Municipal Municipalidad de Los Chiles, secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr Donde se dio a conocer el oficio Ref.3711/2025 de fecha 01 de julio del 2025, enviado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén. Asunto: transcripción del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 37-2025, celebrada el veinticuatro de junio del dos mil veinticinco, Capitulo IV, Articulo 11. ----------
Por tanto, en el Artículo V, Inciso E, ACUERDO N° 009. El Concejo Municipal acuerda: 1)-. Se da por conocido el oficio Ref.3711/2025 (*Proyecto de Ley Actualización de las Categorías de Manejo de Áreas Silvestres Protegidas y Administración Municipal de los Parques Naturales Urbanos. Reforma a los Artículos 32 y 33 y Adición del Artículo 33 Bis a la Ley Orgánica del Ambiente, Ley N°7554 del 4 de octubre de 1995*) de fecha 01 de julio del 2025, referente a la transcripción del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 37-2025, celebrada el veinticuatro de junio del dos mil veinticinco, Capitulo IV, Articulo 11. 2)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio el Oficio SM-0937-07-2025 de Francinie Hurtado Carballo Secretaria a.i del Concejo Municipal Municipalidad de Los Chiles.

**ARTÍCULO 23.** Se conoce el Oficio 807-2025 del Lic. Roger Venegas Argüello Secretario Municipal Suplente Concejo Municipal de Santa Ana, secretariaconcejo@santaana.go.cr

| N° consecutivo de Correspondencia | Oficio/ Memorial/ Correo electrónico | Fecha del documento | Fecha de ingreso a Secretaría Municipal | Suscrito por | Entidad / Proceso | Tema o Categoría | TRASLADO QUE DISPONE LA PRESIDENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 806-2025 | MSA-GEM-SIG-02-160-2025 | 11 de julio de 2025 | 11 de julio de 2025 | MSC. Carolina González Pérez, Funcionaria | Proceso de Geomática | Remite respuesta al Traslado de Documento N°736-2025, referente a la solicitud de un informe técnico sobre los límites territoriales de la concesión otorgada a la empresa MECO, | **SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN EL PLAZO REGLAMENTARIO.** |
| | | | | | | presentado por la Licda. Yancy Ureña; indicando que el Sr. Esteban Bonilla remite vía correo electrónico el plano actualizado al 2024 en donde se representa el área otorgada a MECO en concesión. | **SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO TRASLADAR COPIA DEL INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN** |

El Regidor Propietario Ulises Araya, opina que o quería pedirles que por favor le agreguemos en el acuerdo de que nos remitan información del Tajo Monte Roca, número expediente 1727 porque esta información que nos están trasladando únicamente habla de 2 tajos, pero el Tajo

que está más cercano a la ribera del río y donde se ve la visible invasión, o hipotética invasión, del área de protección del Río, aparentemente sería en el Tajo Monte Roca, no en los 2 que nos señalan en este acuerdo sí sería solicitarle al gobierno local o al Concejo Municipal de Santa Ana que nos amplía la información con el Tajo de Monte Roca. Que sería el más problemático de la sazón.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gilberth González, Lourdes Villalobos: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio el Oficio 807-2025 del Lic. Roger Venegas Argüello Secretario Municipal Suplente Concejo Municipal de Santa Ana. **SEGUNDO:** Solicitar a la Municipalidad de San Ana remitirnos o ampliarnos la información del expediente del Tajo Monte Roca Expediente 1727. **TERCERO:** Agradecer al Concejo Municipal de Santa Ana la atención brindada y decirles que quedamos a la espera del Dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales de su representada.

**ARTÍCULO 24.** Se conoce el Oficio T.F.A.-SEC-No. 187-2025 de Lic. José Luis Fonseca Zamora, Abogado Instructor Formal, Tribunal Fiscal Administrativo Ministerio de Hacienda, Asunto: Recibe el expediente físico que se detalla a continuación, corresponde a la MUNICIPALIDAD DE BELÉN

| No. expediente | Apelante | No. Exp. AT origen | Resol. TFA | Fecha Resol. | Legajos Físicos | Folios exped. principal | Hojas Trabajo | Prueb. Adic. | Legaj. Dig. | Arch. Digit. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23-07-223 | FUNDO AMERICENTRAL SOCIEDAD ANONIMA | 88-2021 | 147-F-2025 | 17/6/2025 | 1 | 148 | 0 | 0 | 0 | 0 |

TOTAL = 1 expediente(s)

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio T.F.A.-SEC-No. 187-2025 de Lic. José Luis Fonseca Zamora, Abogado Instructor Formal, Tribunal Fiscal Administrativo Ministerio de Hacienda. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para que la Dirección Jurídica proceda a retirar el expediente del Tribunal.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el Oficio AL-CPOECO-1503-2025 de Nancy Patricia Vílchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa, area-comisionesv@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta texto Expediente N.° 24634. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 24634, "LEY DE CREACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA ACERCAR SERVICIOS EMPRESARIALES A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 04 de agosto de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

“Con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley n.º 8454 y su reglamento, agradecemos que, de previo a su remisión, verifique la validez de las garantías de la(s) firma(s). Puede realizarlo desde la página del Banco Central de Costa Rica, en este enlace: https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA/#/inicio”.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Dar por recibido el Oficio AL-CPOECO-1503-2025 de Nancy Patricia Vílchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa,

**ARTÍCULO 26.** Se conoce el Oficio AL-CPOECO-1504-2025 de Nancy Patricia Vílchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa, area-comisionesv@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta texto Dictaminado N.° 24696. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de moción aprobada en sesión N.°11, ha dispuesto consultarles el criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.° 24696: “RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA ALIANZA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA (AFI)”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 04 de agosto de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. “Con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley n.º 8454 y su reglamento, agradecemos que, de previo a su remisión, verifique la validez de las garantías de la(s) firma(s). Puede realizarlo desde la página del Banco Central de Costa Rica, en este enlace: https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA/#/inicio”.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, establece que de igual manera ese vence 4 de agosto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio AL-CPOECO-1504-2025 de Nancy Patricia Vílchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta texto Dictaminado N.° 24696.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce el Correo electrónico de Eriel Rojas, erielrojas@proton.me. Por medio de la presente solicito su ayuda para actualizar la petición que se realizó para que se haga un análisis técnico de la ampliación de la calle desde la Trimpot hasta la entrada del bulevar de bosques de doña Rosa. La solicitud se realizó hace más de un año al Concejo Municipal y hoy en la sesión que están hablando de la vialidad en el cantón no se mencionó de ese tema, ni tampoco de la necesidad de la radial de la Panasonic.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comenta que sí estaba viendo el acuerdo de referencia 6549, que fue en el que él nos remitió la nota original. Nosotros lo habíamos mandado a la Dirección del Area Técnica Operativa. Creo que está bien lo de la Junta Vial Cantonal, pero les iba a solicitar si podemos también ampliarlo a que se le remita para su análisis, recomendación ese acuerdo de referencia 6549-2025, que es dónde viene la propuesta, enviárselo, pero a la Policía Municipal de Tránsito ellos están constantemente ahí. Hemos sido si uno observa el

trabajo y les pide que ellos hacen, muchas veces están ahí, que son los puntos de mayor saturación de la salida del Cantón, sería bueno que también, así como vamos a tener el de la Junta Vial Cantonal, tengamos también el de la Policía Municipal de Tránsito, quiero para entendimiento de don Ariel Rojas, que dice que hace el trámite, yo quiero decirle que yo veo bien que se le mande a la Junta Vial Cantonal, pero también es importantísimo que esto se le mande a la Policía Municipal de Tránsito porque es la Policía Municipal de Tránsito, la que está todos los días lidiando con las presas de este Cantón. Si hay una unidad técnica porque también son técnicos que conocen que saben y que sufren en su día a día todo lo que tiene que ver con las presas, con las salidas del Cantón y no es que ellos hayan quedado sin hacer propuestas. De hecho, aprobamos una moción para que vengan aquí al Concejo Municipal y nos dieran su exposición desde la parte técnica de Tránsito en torno a la problemática de las presas es la Policía Municipal de Tránsito. Para que don Eriel me entienda si votamos para que el veamos criterio técnico a los 2 yo estaré votando si es únicamente para que se le pida la Junta Vial Cantonal y no a la Policía Municipal de Tránsito. Yo no estaría votando porque por respeto a don Ariel que tiene ya casi 1 año de que solicitó este criterio, yo creo que lo ideal es que tengamos los 2 criterios lo más pronto posible para poder hacer un análisis y contestarle como se ve a don Ariel, pero si vamos a esperar a uno para luego que venga el otro y seguir, nos va a dar 2028 salimos de aquí y nunca se conoció la propuesta de don Eriel.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Correo electrónico de Eriel Rojas. **SEGUNDO:** Remitir a la Junta Vial Cantonal ampliada con el Coordinador de la Unidad de Tránsito para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Ratificar el acuerdo referencia Articulo 49 del Acta 65-2024, que cita: "*Remitir a la Dirección Técnica Operativa de esta Municipalidad para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal".*

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el Oficio AL-HAB-OFI-094-2025 de Horacio Alvarado Bogantes Diputado Asamblea Legislativa, Horacio.alvarado@asamblea.go.cr; mpereira@asamblea.go.cr Reciban un cordial saludo, deseándole éxito en sus funciones. Me es grato invitarles a participar de un conversatorio especial con el destacado artista latinoamericano Carlos Luna, el cual se realizará en la Asamblea Legislativa, Salón de Expresidentes, el próximo martes 12 de agosto del presente año. Posterior al conversatorio, se ofrecerá una recepción para compartir con el artista. Carlos Luna nació en 1969 en Pinar del Río, Cuba, y ha desarrollado una prolífica carrera artística que abarca la pintura, el dibujo, la escultura, la cerámica, el mosaico y los tapices jacquard. Su obra se caracteriza por una fuerte conexión con la memoria cultural, la imaginación y el contexto latinoamericano, explorando con originalidad y solidez técnica la percepción del tiempo y la identidad.

Emigró a México en 1991, donde profundizó en técnicas tradicionales como el papel amate y la cerámica de Talavera. Posteriormente, en 2001, se trasladó a Miami, Estados Unidos, desde donde ha alcanzado gran notoriedad internacional. Sus obras han sido expuestas en museos de renombre como el Museo de Arte Latinoamericano, el Museo de Arte NSU de Fort Lauderdale y el Museo de la Universidad Americana, y subastadas por casas como Sotheby's. Además, ha participado en eventos internacionales como Art Basel, Art Miami, KIAF Art Seou. Este conversatorio y la visita del maestro Carlos Luna representan una oportunidad invaluable para fortalecer el desarrollo cultural del cantón, permitiendo que los grupos encargados de incentivar

el arte en la comunidad se nutran del bagaje y la experiencia de un artista de talla internacional. Su aporte artístico no solo enriquece el ámbito cultural, sino que también impulsa procesos creativos y de identidad local, fomentando el arte como una herramienta de transformación y cohesión social.

Debido al cupo limitado del salón, les solicitamos muy respetuosamente reservar su espacio antes del 30 de julio completando el formulario al escanear el QR anexo. Posteriormente recibirá una invitación oficial personalizada con la debida autorización de ingreso al edificio de la Asamblea Legislativa.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, solicita que de mi parte agradecerle a don Horacio Alvarado, pero ese día martes tenemos Concejo Municipal y es a las 2:00 de la tarde y mientras que está la actividad y sale ya nos da tiempo, agradecerle de antemano y de una vez, tal vez que Patricia le justifique por qué no podemos ir.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-HAB-OFI-094-2025 de Horacio Alvarado Bogantes Diputado Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir al Honorable Concejo Municipal para los que desean participar de esta invitación procedan a hacer la inscripción que se solicita.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce el Oficio AL-CPOECO-1510–2025 de Mauricio Vargas González, Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa, area-comisiones-v@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente N.° 23968. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión N.°39, ha dispuesto consultarles el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23968, "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (FODEMIPYME) CREADO MEDIANTE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, LEY N.° 8262", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 06 de agosto de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

"Con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley n.º 8454 y su reglamento, agradecemos que, de previo a su

remisión, verifique la validez de las garantías de la(s) firma(s). Puede realizarlo desde la página del Banco Central de Costa Rica, en este enlace: https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA/#/inicio".

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPOECO-1510–2025 de Mauricio Vargas González, Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a Unidad de Emprendimientos y el Dirección del Area Social, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 8:35 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal